



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**29 de junio de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

AENOR certifica la calidad del turno de oficio	NEGOCIO
AENOR certifica la calidad de los procesos de gestión de la Justicia Gratuita EXPANSIÓN	
AENOR certifica la calidad de los procesos de gestión de la Justicia Gratuita LAWYERPRESS	
Abogacía Española asegura que el Registro Civil de Getafe (Madrid) se extralimita al examinar a los extranjeros	EUROPA PRESS
Si sabes tres poetas españoles de la posguerra puedes tener la nacionalidad CADENA SER	
¿Qué ocurrió en 1868?	PÚBLICO
El juez pregunta por Nadal y Gasol para dar la nacionalidad	EL PAIS
Polémico “examen” para ser español	ABC
Estocada constitucional	LA VANGUARDIA
El Constitucional avala el Estatuto pero niega validez al término nación EL PAIS	
La Ley permitirá anular una lista legal que incluya proetarras	LA RAZÓN
Lo que los laboristas echan de menos en la reforma	CINCO DÍAS
Madrid premia a la Fundación Wolters Kluwer	EXPANSIÓN
IV Premio José María Cervelló- IE School	EXPANSIÓN



## Aenor certifica la calidad del turno de oficio

### Abogacía

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) recibió el sello de calidad de la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor), para los servicios de asistencia jurídica gratuita, censo y certificaciones.

El presidente de los aboga-

dos, Carlos Carnicer, hizo hincapié en "la calidad de los servicios que los Colegios Profesionales ofrecen a los colegiados y fundamentalmente a los ciudadanos". Además, destacó el compromiso de la Abogacía con la calidad, "fundamental en un servicio como la asistencia jurídica gratuita". ♦ REDACCIÓN

<b>cuenta NARANJA</b>	<b>3,50%</b> los 4 primeros meses T.A.E.	<b>◆ Siempre disponible</b> <b>◆ Sin comisiones</b> <b>◆ Para cualquier cantidad</b>	para nuevos <b>Abre tu CU</b> <b>ING A D</b> Un Gran Banco que N
-----------------------	---	--	---

Lunes, 28.06.2010 Actualizado: 11:57

Ne

## JURÍDICO

Portada Invest Mi dinero Empresas Economía y Política Sociedad Opinión

Entrevistas Opinión Sentencias Diccionario Ránking despachos 2009

# Aenor certifica la calidad de los procesos de gestión de la Justicia Gratuita

¿Te parece interesante esta noticia? - +

25.06.2010 Expansión.com o

La Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) ha entregado su sello de calidad a los servicios Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones en un acto celebrado en el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, hizo hincapié en “la calidad de los servicios que los Colegios Profesionales ofrecen a los colegiados y fundamentalmente a los ciudadanos”.

Carnicer destacó el compromiso de la Abogacía con la calidad, “fundamental en un servicio como la Asistencia Jurídica Gratuita, indispensable para garantizar un derecho sustancial de todos los ciudadanos, el derecho de defensa”. Además, el presidente del CGAE subrayó el esfuerzo realizado por los Colegios de Abogados en la prestación de servicios de calidad materia de formación y tecnología para beneficio de los colegiados y de toda la sociedad.

La Abogacía ha implantado un sistema de gestión de calidad continuo que mantiene, actualiza y mejora los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones, conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2008, que establece las condiciones de un buen sistema de gestión de la calidad.

Las entidades colegiales, profesionales colegiados, así como los ciudadanos que soliciten cualquier gestión a través estos servicios del CGAE, tendrán una garantía más de su calidad. En concreto, la política de calidad del CGAE asegurará que prestados centrándose en la optimización de medios, la motivación del personal y la mejora continua en la gestión interna conforme con los requisitos y especificaciones establecidas, las obligaciones legales y contractuales.

Las directrices generales que se establecen como base de la política de calidad son:

- Lograr la satisfacción de los usuarios, proporcionándoles productos conformes con los requisitos y especificaciones establecidos y la normativa vigente.
- Capacitar al personal de la organización mediante formación permanente en materia de calidad.
- Mejorar continuamente los procesos del sistema y sus interacciones.
- Establecer una comunicación fluida con los usuarios, para analizar sus necesidades y mantener así el grado de máxima satisfacción.
- Compromiso de la dirección de mejorar continuamente la eficacia del sistema de calidad facilitando los recursos necesarios.
- Verificándolo estableciendo objetivos de calidad y su revisión anual continua.

Para garantizar la eficiencia de este Sistema de Gestión de Calidad, el CGAE ha establecido mecanismos para “analizar las necesidades de recursos, tanto de tipo humano como técnico y de control, a fin de que sus planes y objetivos” sean llevados a cabo con éxito. En esta línea se establecerá un análisis y seguimiento permanente de la política y los objetivos de calidad realizarán auditorías, estudios de los datos obtenidos de la satisfacción y conformidad de los clientes, de los proveedores

implementarán acciones correctoras y preventivas cuando sean necesarias, así como una revisión anual del sistema para certificar su óptimo funcionamiento.

### Justicia Gratuita

El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio funciona eficientemente 24 horas al día, 365 días al año, atendido por 35.000 abogados que trabajan con la máxima dedicación, esfuerzo y calidad, y es utilizado por más de un millón de personas con escasísimas quejas (Ejemplo: en la Comunidad de Madrid, donde se han tramitado 155.000 expedientes de Justicia Gratuita y se han realizado 160.000 designaciones en 2009, se han recibido 854 quejas de los justiciables).

El servicio ofrece una defensa de calidad al ciudadano sin condicionarla a sus recursos económicos y goza de implantación en todo el territorio nacional a través de los Colegios de Abogados y de sus delegaciones en los distintos partidos judiciales, lo que se presta de una manera integral y homogénea en toda España.

---

## Queremos saber tu opinión

### Usuario registrado

¿Eres un usuario nuevo? [Regístrate](#)

Usuario:

Contraseña:

[Entrar](#)

Recordadme en este ordenador  
[Recuperar contraseña »](#)

Portal de Actualidad del Sector Jurídico  
**www.lawyerpress.com**

► PORTADA NOTICIAS

► INICIO

DIRECTORIO DE BUFETES en la WEB: A | B | C | D | E | F | G | H | I-K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W-Z |

| Titulares | Noticias de Bufetes | Vida Colegial | Comunidad Legal | Gente | Internacional | Reportajes  
 Agenda Abogados Jóvenes Contribuciones Asociaciones Sistema Judi

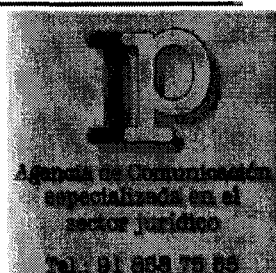


Lawyerpress.com

MARKETING

COMUNICACIÓN

INTERNET



Patrocinado por:  
**strongelephant**

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing
- La Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos

**BEAT GREEN** y 10 años de experiencia

NOTICIAS

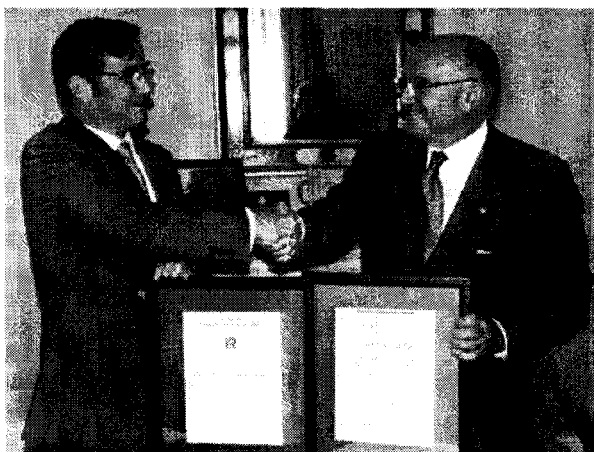
COMUNIDAD LEGAL

## AENOR certifica la calidad de los procesos de gestión de la Justicia Gratuita

publicado el 28 de JUNIO de 2010

- También acredita la calidad de los servicios de Censo y Certificaciones prestados por el Consejo General de la Abogacía Española

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, hizo hincapié en "la calidad de los servicios que los Colegios Profesionales ofrecen a los colegiados y fundamentalmente a los ciudadanos", tras recibir el sello de calidad de la Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR, para los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones, de manos del director de esta entidad en la Comunidad de Madrid, Ignacio Olalquiaga.



En el acto de entrega, celebrado en la sede del CGAE, Carnicer destacó el compromiso de la Abogacía con la calidad, "fundamental en un servicio como la Asistencia Jurídica Gratuita, indispensable para garantizar un derecho sustancial de todos los ciudadanos, el derecho de defensa". Además, el presidente del CGAE subrayó el esfuerzo realizado por los Colegios de Abogados en la prestación de servicios de calidad en materia de formación y tecnología para beneficio de los colegiados y de toda la sociedad.

La Abogacía ha implantado un sistema de gestión de calidad continuo que mantiene, actualiza y mejora los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones, conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2008, que establece las condiciones de un buen sistema de gestión de la calidad. Las entidades colegiales, profesionales colegiados, así como los ciudadanos que soliciten cualquier gestión a través estos servicios del CGAE, tendrán una garantía más de su calidad. En concreto, la política de calidad del CGAE asegurará que sean prestados centrándose en la optimización de medios, la motivación del personal y la mejora continua en la gestión interna, conforme con los requisitos y especificaciones establecidas, las obligaciones legales y contractuales. Las directrices generales que se establecen como base de la política de calidad son: Lograr la satisfacción de los usuarios, proporcionándoles productos conformes con los requisitos y especificaciones establecidos y la normativa vigente. Capacitar al personal de la organización mediante formación permanente en materia de calidad. Mejorar continuamente los procesos del sistema y sus interacciones.

Establecer una comunicación fluida con los usuarios, para analizar sus necesidades y mantener así el grado de máxima satisfacción.

Compromiso de la dirección de mejorar continuamente la eficacia del sistema de calidad facilitando los recursos necesarios.

Verificándolo estableciendo objetivos de calidad y su revisión anual continua.

Para garantizar la eficiencia de este Sistema de Gestión de Calidad, el CGAE ha establecido mecanismos para "analizar las necesidades de recursos, tanto de tipo humano como técnico y de control, a fin de que sus planes y objetivos" sean llevados a cabo con éxito. En esta línea se establecerá un análisis y seguimiento permanente de la política y los objetivos de calidad, se realizarán auditorías, estudios de los datos obtenidos de la satisfacción y conformidad de los clientes, de los proveedores y se implementarán acciones correctoras y preventivas cuando sean necesarias, así como una revisión anual del sistema para certificar su óptimo funcionamiento.

### **Justicia Gratuita**

El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio funciona eficientemente 24 horas al día, 365 días al año, atendido por 35.000 abogados que trabajan con la máxima dedicación, esfuerzo y calidad, y es utilizado por más de un millón de personas con escasísimas quejas (Ejemplo: en la Comunidad de Madrid, donde se han tramitado 155.000 expedientes de Justicia Gratuita y se han realizado 160.000 designaciones en 2009, se han recibido 854 quejas de los justiciables).

El servicio ofrece una defensa de calidad al ciudadano sin condicionarla a sus recursos económicos y goza de implantación en todo el territorio nacional a través de los Colegios de Abogados y de sus delegaciones en los distintos partidos judiciales, por lo que se presta de una manera integral y homogénea en toda España.

### **Censo**

Otros de los servicios que obtiene el sello de calidad de AENOR es el Censo de la Abogacía Española, accesible a todos los ciudadanos a través de [www.cgae.es](http://www.cgae.es).

---

*Enviar esta página a un amigo.*

---

[Nosotross](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticiass](#) / [Tarifas](#) /  
[MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES EN LA WEB](#) /  
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /

[Publicaciones jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /

---

copyright, 2010 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 56 97 - [info@lawyerpress.com](mailto:info@lawyerpress.com) - [www.lawyerpress.com](http://www.lawyerpress.com) - [Aviso legal](#)

INMIGRACIÓN

## Abogacía Española asegura que el Registro Civil de Getafe (Madrid) se "extralimita" al examinar a los extranjeros

[Directorio](#) [Juicio oral](#) [Alto tribunal](#) [Manos Limpias](#) [Código Penal](#)

MADRID, 28 Jun. (EUROPA PRESS) -

El portavoz de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Paco Solans, asegura que el Registro Civil del Partido Judicial de Getafe (Madrid) "se está extralimitando" al realizar exámenes orales de Historia a los extranjeros que solicitan la nacionalidad.

En declaraciones a Europa Press, Solans ha explicado que si bien el Reglamento del Registro Civil autoriza al juez de turno a entrevistar personalmente al solicitante, ello no implica someterle a un examen "con preguntas que exceden el nivel de cultura general y que inducen al solicitante a pensar que su auto va a ser desfavorable o incluso denegado por no saber las respuestas".

"Los jueces tienen potestad para hacer una entrevista en orden a evitar fraudes manifiestos de personas que, por ejemplo, no han estado residiendo en España el tiempo que dicen, porque el Código Civil lo único que exige es buena conducta cívica --que se acredita con la documentación exigida--, pero nada de integración", señala.

Además, Solans incide en que el auto que dicta el juez "es puramente informativo y no es vinculante para la Dirección General de Registros y Notariados, que es quien resuelve" las solicitudes de nacionalidad "a la vista de la documentación aportada", documentación que el magistrado "valora someramente para comprobar que se cumplen los requisitos legales".

"Si se hacen preguntas de ese calado, lo que expone es una intención poco inocente del juez, porque de lo que se trata es de impedir que gente con un nivel o conocimiento bajo de la Historia de España pueda acceder a la nacionalidad", asegura el experto en extranjería.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.





## Si sabes tres poetas españoles de la posguerra puedes tener la nacionalidad

Un juez de Getafe realiza un test de conocimientos históricos a aquellos inmigrantes que solicitan la nacionalidad

CADENASER.com 28-06-2010

Vota Resultado ★★★★★ 11 votos compartir 39 comentar

Según está contando la SER, un juez de Getafe realiza de forma habitual y reiterada un cuestionario de conocimientos históricos a los inmigrantes que solicitan la nacionalidad española.

Entre algunas de las preguntas destacan mencionar el nombre de tres poetas españoles de la posguerra, en qué año tuvo lugar la transición o qué pasó en 1868. También dar detalles sobre quiénes eran pintores como Picasso, Dalí o Murillo o los deportistas Fernando Alonso, Nadal o Gasol son otros de los célebres personajes. Y por si esto fuese poco algunas cuestiones castizas como explicar qué es la tortilla de patatas o qué se celebra el 12 de octubre.

Ante esta situación por Getafe ya circula una especie de cuestionario con todas las preguntas que ha hecho el juez para que aquellos que acudan a la entrevista puedan responder.

Este tipo de trámite no está amparado por ninguna ley y las asociaciones de inmigrantes ya han expresado sus quejas calificándolo de examen xenófobo.

### El CGPJ actuará de oficio contra el juez

Para el consejo de la abogacía española esta especie de examen de integración es una extralimitación de funciones del juez Celemin porque la ley de nacionalidad española o el código civil no recoge en ningún momento ese requisito.

El portavoz de la subcomisión de extranjería del consejo, Francisco Solans, cree que el Consejo General del Poder Judicial debería actuar de oficio y aclarar posibles responsabilidades disciplinarias.

"El propio Consejo General del Poder Judicial actuará de oficio y estoy seguro de que esto incurre en responsabilidad disciplinaria por parte de este señor. Esta responsabilidad se puede activar por cualquiera de los jueces, de los abogados o de los particulares que presenten una queja contra este juez".

El ayuntamiento de Getafe también ha pedido explicaciones al juez decano de la zona.

### Algunas de las preguntas del polémico examen

- Decir cuáles son las 19 comunidades autónomas de entre una lista de nombres
- Nombre del presidente del Congreso de los Diputados
- Nombre del presidente del Gobierno
- Nombre del vicepresidente del Gobierno
- Explicar quiénes son algunos literatos: Lope de Vega, Calderón de la Barca, Arturo Pérez Revorte, Antonio Machado o Cervantes
- Explicar quiénes son algunos pintores: Dalí, Picasso, Velázquez o Murillo
- Explicar qué fue la Guerra Civil española
- ¿Dónde están consignados los derechos fundamentales?
- ¿Qué se celebra el 12 de octubre?
- ¿Cuál es el día de la Constitución?
- Nombre del Rey y la Reina
- Nombre de los príncipes de Asturias
- Nombre del alcalde de Madrid
- Nombre del presidente de la Comunidad de Madrid
- Nombre del alcalde de Getafe

**El Gobierno busca «dar una mayor seguridad jurídica a los médicos»**

**La nueva Ley del Aborto entrará en vigor el próximo lunes**

hora de decidir si interrumpen su embarazo, pero incluye como requisito que informen de su decisión al menos a uno de sus representantes legales.

Este condicionante no formaba parte de la voluntad reguladora inicial del Gobierno socialista, pero fue introducido en el debate parlamentario a partir de una enmienda presentada por el PNV. Tras la aprobación definitiva de la ley en el Senado, el pasado 24 de febrero, quedaba por resolver cómo se regulará ese deber de las menores de informar de su decisión a sus padres. En el desarrollo normativo ha quedado finalmente descartado, por ejemplo, que fuera suficiente un certificado por escrito.

**Única excepción**

El Real Decreto mantiene que no será obligatorio acudir a la clínica acompañada de sus padres, aún teniendo 16 o 17 años, para cualquier chica que alegue que quiere abortar “le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo”.

El desarrollo normativo aplicado en este apartado, de nuevo buscando dotar de garantías jurídicas a los facultativos, consiste en que “el médico encargado de practicar la interrupción del embarazo deberá apreciar, por escrito y con la firma de la mujer, que las alegaciones de esta son fundadas, pudiendo solicitar, en su caso, informe psiquiátrico, psicológico o de profesional de trabajo social”.

que burkas en España”, dijo en Cádiz. En los últimos días, instituciones como el Consejo de Europa ya se han opuesto a la prohibición. Ayer, la comisaria europea de Interior, Cecilia Malmström, incidió en la misma postura: “No veo la necesidad de una ley”. El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, también pidió cautela por “el riesgo de caer en la islamofobia”. Y la Unión de Comunidades Islámicas ve “intereses electorales” en la prohibición.

**«¿Qué ocurrió en 1868?»**

Un juez de Getafe (Madrid) examina de Historia de España a los extranjeros que solicitan la nacionalidad // La Abogacía denuncia que el magistrado se «extralimita»



Marina Naranjo, colombiana, ayer, en el Registro Civil de Getafe (Madrid). GUILLERMO SANZ

**DANIEL AYLLÓN**  
MADRID

— “¿Cuántas dinastías de reyes han dirigido España? Cite tres escritores españoles del siglo XVIII o poetas de la posguerra. ¿Qué nombre recibió la primera Constitución Española? ¿Quién fue Murillo? ¿Qué ocurrió en España en 1868? ¿Sabe usted quién es Raña Nadal? ¿Y Calderón de la Barca?”.

Esta batería de preguntas forma parte de los diversos cuestionarios que circulan de mano en mano entre los extranjeros residentes en Getafe (Madrid) que quieren optar a la nacionalidad española. Los estudian como si se tratase de un examen, aunque el Congreso de los Diputados y el Gobierno han rechazado en los últimos años realizar controles de integración con este fin.

Según explican los afectados, el juez José María Celemin —responsable del Registro Civil de Getafe y de aprobar las solicitudes de nacionalidad— realiza interrogatorios con preguntas de Historia de España para comprobar si están integrados. La voz de alarma la dieron organizaciones vinculadas a la inmigración, como la Asociación América España Solidaridad y Cooperación (AESCO), al presen-

**«Ha convertido la entrevista en un examen», acusan los abogados**

**«Me hizo sentir como una mierda», recuerda Marina, una de las afectadas**

tar sus quejas en la Mesa de Convivencia con extranjeros de la localidad. “Son preguntas que no tienen que ver con la integración. Me recuerdan al siglo XVI, cuando se expulsaba a los que no concordaban con la pureza hispánica católica. Precisamente, la integración consiste en evitar ese tipo de comportamientos”, afirma el presidente de AESCO, Juan Carlos Rois.

**Apuntes para la prueba**

“El trato de este juez es muy desagradable. Hay señoras que salen llorando. Yo me sentí como una mierda”, recordaba ayer Marina, colombiana de 49 años que vive en España desde el año 2000. Una semana antes de su citación, el 18 de febrero de 2009, una amiga le advirtió del examen al que iba a ser sometida. “Se me ocurrió recopilar las preguntas que les habían preguntado a mis conocidos en un cuestionario”, a modo de apuntes de clase, relata. El de Marina fue uno de los primeros test. Ahora, los fotocopian o los dejan como legado a otros extranjeros, una vez pasada la prueba.

AESCO tiene registrados, al menos, 12 casos similares al de Marina. “Hay muchos más, pero tienen miedo a que, si lo denuncian, les bloqueen sus

**La sospecha sobre los matrimonios de inmigrantes**

Además de en la concesión de nacionalidades, “algunos juzgados españoles también se extralimitan en sus funciones y ponen más impedimentos de los necesarios” a los extranjeros cuando acuden a realizar enlaces matrimoniales, denunció ayer Francisco Solans, portavoz de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española. En la Comunidad Valenciana, el letrado apunta, en concreto, a cuatro juzgados: Valencia, Paterna, Burjassot y Sagunto. Esta práctica ocurre tanto en los enlaces de tipo mixto (un español y una extranjera, por ejemplo), como en aquellos que unen a dos foráneos, denuncia. Aunque la Constitución Española reconoce el derecho al matrimonio a todas las personas (independientemente de si tienen papeles o no), “algunos jueces han avisado a la policía cuando han detectado a algún irregular”, asegura. Los agentes han llegado a detenerlos y, en ocasiones, a expulsarlos a su país de origen por carecer de documentación en regla.

**El Consejo General del Poder Judicial no ha recibido quejas**

**El Tribunal Superior de Justicia respalda al magistrado**

procesos”, explica Rois.

El portavoz del Consejo General de la Abogacía de España, Francisco Solans, considera que el juez de Getafe ha incurrido en una “extralimitación” de sus funciones. El artículo 221 del Reglamento del Registro Civil establece que el magistrado “oír personalmente al peticionario, especialmente para comprobar el grado de adaptación a la cultura y estilo de vida españoles”.

“Es un claro ejemplo de altos funcionarios que saben hasta dónde pueden apretar. Pero ha convertido la entrevista en un examen de nacionalidad”, acusa Solans.

El organismo responsable de juzgar si Celemin incurrió en extralimitaciones es el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que ha rechazado tomar parte en el caso hasta que recibía “alguna denuncia”, según explicaron fuentes de esta institución.

Las reclamaciones las pueden presentar tanto particulares afectados como asociaciones de inmigrantes, ONG o cualquier otro colectivo. Sin embargo, el CGPJ también puede actuar de oficio cuando tiene conocimiento de estos casos, dice Solans.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que respalda al juez, recuerda que el Registro Civil de Getafe no ha hecho ningún informe de integración negativo basándose en los resultados de las entrevistas. Sin embargo, Marina insiste en que la Administración local tiene bloqueado su expediente. “Tengo amigos que lo tramitaron en otros sitios más tarde que yo y ya tienen la nacionalidad”, denuncia.

El juez, no obstante, no es el responsable último de dar la nacionalidad. Debe redactar un informe y remitirlo al Ministerio de Justicia, quien toma la decisión definitiva.



## Un juez pregunta por Nadal y Gasol para dar la nacionalidad

J. Y., Madrid

El juez del Registro Civil de Getafe realiza un amplio cuestionario de conocimientos culturales e históricos a aquellos inmigrantes que solicitan la nacionalidad española por haber residido más de 10 años en España.

Algunas de las preguntas han llamado la atención de varios letrados y también del Consejo General de la Abogacía, debido a que se refieren a hechos históricos ocurridos en los dos últimos siglos, pero también figuran cuestiones sobre poetas de la posguerra, deportistas como Nadal o Gasol o incluso cómo se hace una tortilla de patatas.

Entre los inmigrantes que acuden al registro civil circula una chuleta con las respuestas a las preguntas más frecuentes que ha realizado el juez.

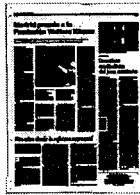
Algunos abogados han considerado que la actuación del juez es una extralimitación de sus funciones porque la ley no especifica que se puedan formular cuestionarios. No obstante, el Reglamento del Regis-

tro Civil, en su artículo 221, establece, como ayer recordó el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que el encargado del registro "oírán personalmente al peticionario, especialmente para comprobar el grado de adaptación a la cultura y estilo de vida españoles".

Esa entrevista tiene, entre otras finalidades, según el TSJ, "evitar fraudes en la adquisición de la nacionalidad y comprobar la veracidad de las circunstancias que el peticionario debe mencionar en su solicitud (...) como información sobre estudios, actividades sociales o benéficas".

Fuentes de la Comisión Disciplinaria del Consejo del Poder Judicial señalaron ayer que comprobarán si se ha producido una queja formal sobre el comportamiento del juez, pero entienden que su actuación entra dentro de su función jurisdiccional, por lo que es un ámbito en el que no pueden entrar.

Estas fuentes descartaron una intervención de oficio por parte del Consejo sobre la actuación del juez.



## Madrid premia a la Fundación Wolters Kluwer

La entidad sin ánimo de lucro recibe el Premio a la Excelencia Europea de la Comunidad de Madrid, por el programa formativo 'Conoce tus leyes'.

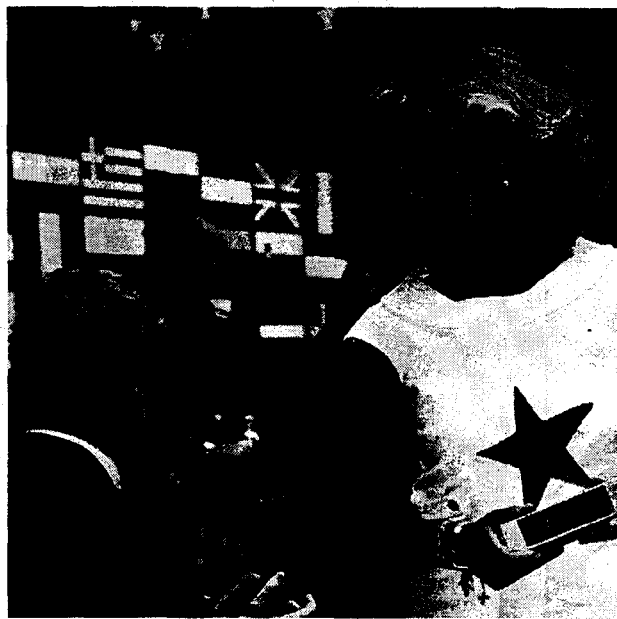
**María A. Caro.** Madrid

El pasado viernes tuvo lugar la entrega de las distinciones a la Excelencia Europea, en un acto presidido por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre. El galardón reconoce a personalidades, entidades y empresas, que han trabajado especialmente a favor de la integración en la Unión Europea. La Fundación Wolters Kluwer fue galardonada en esta décima edición.

Entre los otros premiados figuran la política Loyola de Palacio, quien recibió el premio a título póstumo; las escuelas de negocios IE Business School, IESE Business School y Esade Business School; Cementos Portland; la escuela de ballet Víctor Ullate; el periodista, economista y filósofo Guy Sorman; el grupo de animación Zed; la empresa de pastelería Codan; el arquitecto Antonio Lamela; y el Real Colegio de España en Bolonia.

La Comunidad de Madrid premió a la Fundación Wolters Kluwer por su programa *Conoce tus leyes*, que gracias a la colaboración desinteresada de 30 despachos de abogados y asesorías jurídicas de empresas, ha contribuido a que los inmigrantes conozcan sus derechos y logren una mejor integración en la Comunidad de Madrid (CAM).

Esta iniciativa, impulsada por la Fundación Wolters Kluwer, la Fundación Cremades & Calvo-Sotelo y la Con-



La presidenta de la Fundación Wolters Kluwer, Rosalina Díaz.

**30 bufetes y asesorías jurídicas participaron de forma desinteresada en 'Conoce tus leyes'**

sejería de Inmigración de la CAM, con el apoyo del Colegio de Abogados de Madrid, tiene como objetivo dar a conocer a inmigrantes y autóctonos aspectos esenciales del sistema jurídico y legal español.

*Conoce tus leyes* ha celebrado, por el momento, tres ediciones, con más de 4.000 inmigrantes que asistieron a los cursos, siendo muchos de ellos miembros de la comunidad latinoamericana.

**Loyola de Palacio, las escuelas de negocios IESE, IE, Esade o cementos Portland, entre los premiados**

Durante su discurso en el acto de entrega de los premios, la presidenta de Madrid, Esperanza Aguirre, destacó que "el fenómeno de la inmigración ha cambiado la Unión Europea" y que la iniciativa de la Fundación Wolters Kluwer, presidida por Rosalina Díaz Valcárcel, quien recogió el galardón en nombre de la institución, ha contribuido a la formación, promoción y participación de los inmigrantes y a su integra-

ción en la sociedad madrileña. Las sesiones formativas de *Conoce tus leyes* han corrido a cargo de profesionales del Derecho, miembros en activo de los grandes despachos, que colaboran voluntaria y gratuitamente con el proyecto formativo, a través de sus horas de trabajo *pro bono*. Desde febrero de 2009, se han impartido las clases en los diferentes CEPIS -Centros de Participación e Integración de Inmigrantes- que existen en la Comunidad de Madrid.

Por su parte, Jordi Canals, director general del IESE Business School, quien pronunció un discurso en representación de todos los galardonados, destacó que, en el momento actual, hay que defender un modelo de excelencia profesional, de trayectoria en la sociedad y de deseo de servicio a la sociedad. Asimismo señaló que dicha excelencia no sería posible sin un contexto social y político determinado y sin haber recibido el apoyo institucional, de la sociedad civil y del mundo empresarial.

Aguirre señaló que este galardón reconoce la defensa y fomento de los valores europeos: "La libertad individual, la libre empresa y la cooperación entre Estados". Desde hace una década, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, viene organizando la entrega de Distinciones a la Excelencia Europea.



## Lo que los laboristas echan de menos en la reforma

Juan Chozas, Federico Durán, Abdón Pedrajas e Íñigo Sagardoy analizan el texto

NATALIA SANMARTIN FENOLLERA *Madrid*

En los últimos tiempos charlar con cualquier experto en Derecho del Trabajo se ha convertido en sinónimo de hablar sobre la reforma laboral. El texto en vigor del real decreto-ley aprobado por el Gobierno, tramitado como proyecto de ley y actualmente en fase de incorporación de enmiendas, ha dado lugar a horas y horas de apasionado debate y análisis en las áreas de Derecho Laboral de muchas firmas. Todos esos expertos están de acuerdo -muchos llevan afirmándolo años- en que esa reforma era necesaria, pero ¿es también suficiente? **CincoDías** ha planteado un cuestionario con seis preguntas prácticas sobre esta cuestión a cuatro grandes expertos en Derecho Laboral del mercado de servicios jurídicos.

Íñigo Sagardoy, presidente de Sagardoy Abogados; Federico Durán, socio de Garrigues y director del departamento laboral de la firma; Abdón Pedrajas, socio director de Abdón Pedrajas Abogados, y Juan Chozas, socio de Cusán Abogados, analizan los puntos más discutidos de la reforma y añaden, además, los aspectos que echan de menos en ella. Medidas audaces en materia de negociación colectiva, mayor flexibilidad, una reforma específica para las pequeñas empresas o menos ambigüedades e himnos al sol son algunas de ellas.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2

**1** En su opinión, ¿la aplicación efectiva por parte de los tribunales del real decreto-ley aprobado por el Gobierno supondrá un abaratamiento del despido?

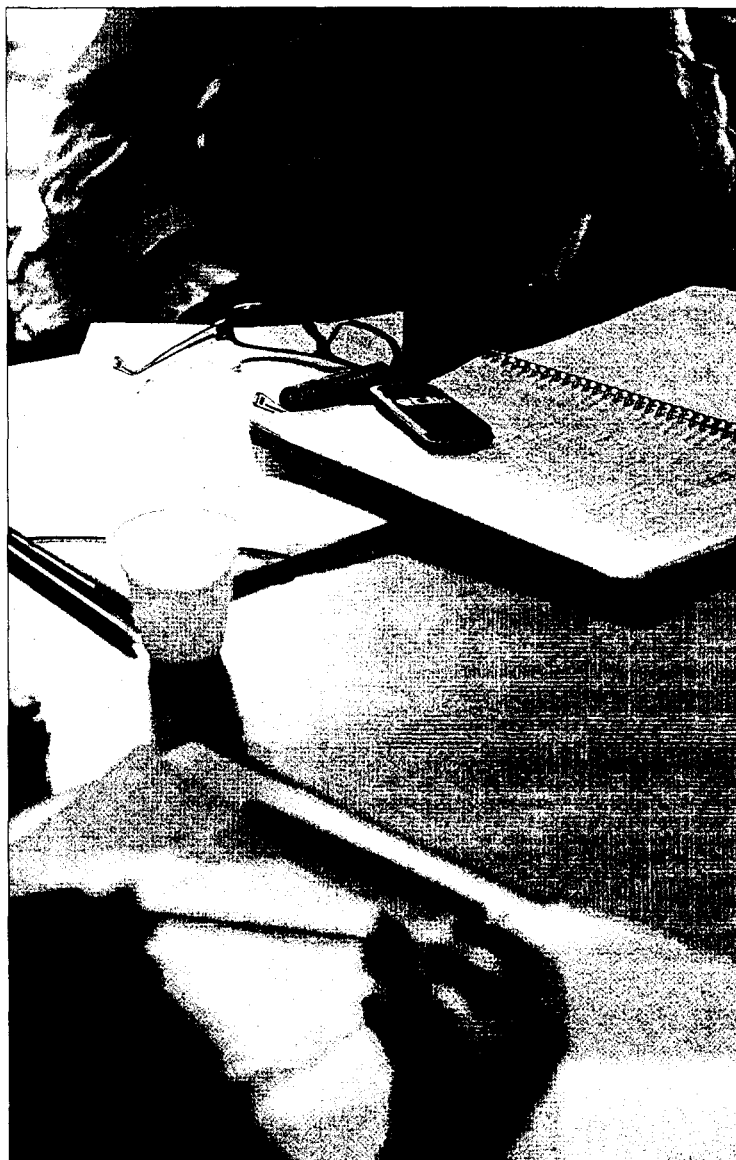
**2** ¿Cree que el despido a 45 días terminará desapareciendo frente a la generalización del contrato de fomento del empleo con indemnización de 33 días?

**3** ¿Considera positivo que se abarata el despido a través del FOGASA?

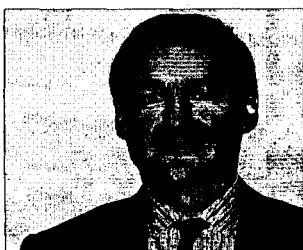
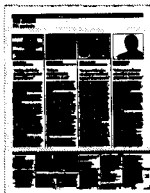
**4** ¿Considera que está bien regulada la regulación del despido objetivo o podría ser mejorada?

**5** ¿Las modificaciones introducidas en la regulación de los convenios que facilitan el desahucio sobre lo pactado en materia salarial, ¿son suficientes para ayudar a las empresas?

**6** ¿Qué cree que sobra y qué falta en esta reforma laboral?



THINKSTOCK



**JUAN CHOZAS**  
SOCIO DE CUSÁN ABOGADOS

## “No hay claridad y decisión para atacar los problemas”

**1** La aplicación por los tribunales es la primera duda sobre la eficacia de la reforma. Si se incorporaran los nuevos criterios, realmente no se abarataría el despido, simplemente se aplicaría de manera más adecuada lo que está legislado desde hace mucho tiempo.

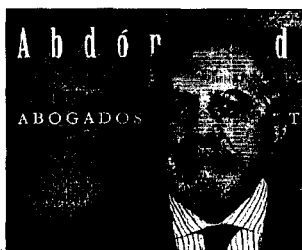
**2** Lo dudo mucho, porque el contrato de 33 días sigue sometido a restricciones sobre los colectivos a los que se aplica, plazos y requisitos, lo que puede limitar su extensión.

**3** Creo que la idea puede ser buena, pero habría que tener una mejor información sobre muchas cuestiones asociadas a su gestión, su financiación, su extensión. El real decreto-ley es muy genérico y supeedita la regulación al desarrollo posterior, con lo que es difícil pronunciarse.

**4** La cuestión es si se debía haber abordado el procedimiento de revisión judicial en sus términos actuales. Dudo mucho que sea un problema de redacción, como ha interpretado el Gobierno.

**5** Éste es un apartado donde el texto ha sido más limitado y tímido, en mi opinión. Creo que los efectos de esta regulación van a ser inapreciables, porque prácticamente no hay cambios respecto a la regulación anterior.

**6** Falta claridad y la decisión de haber atacado directamente los problemas que se dice abordar (reducir la dualidad, reforzar la flexibilidad, incrementar la productividad...) y no de una manera tangencial y sin ir a las causas que los generan.



**ABDÓN PEDRAJAS**  
DIRECTOR DE ABDÓN PEDRAJAS ABOGADOS

## “Sobran ambigüedades e himnos al sol”

**1** Indudablemente. La generalización previsible de la contratación indefinida, los cambios, aún por perfeccionar, en el régimen del despido objetivo y la subvención de ocho días a cargo del Fogasa, van en esa dirección.

**2** A la larga, desaparecerá. Cuando los afectados sean una minoría cabrá abordar un cambio normativo definitivo, manteniéndola con carácter transitorio para esos pocos. Con ello, presumiblemente, se evitará una gran contestación sindical.

**3** No, porque desnaturaliza aún más la verdadera razón de ser del Fogasa, que originariamente era la de dar salida a las insolvencias empresariales, y porque las empresas subvencionadas son las que lo costean, con la paradoja de que, además, se penaliza a aquellas que no despiden.

**4** Puede y debe ser mejorada. En su aspecto más importante, que es el que afecta a la definición de la concurrencia de las causas, con la reforma solo se ha producido un intercambio de ambigüedades.

**5** Hay una cierta mejora en el tema de los descuelgues, pero una notable insuficiencia general, porque no se aborda el necesario cambio de modelo de negociación colectiva, que podría, según la solución que se adoptase, atajar el problema en su raíz.

**6** Sobran ambigüedades y apuestas de futuro, que no son sino himnos al sol. Temas como la formación, el absentismo, la auténtica flexibilidad interna o el cambio de la negociación colectiva son ausencias clamorosas.



**ÍÑIGO SAGARDOY**  
PRESIDENTE DE SAGARDOY ABOGADOS

## “La incertidumbre que hay se resolverá a golpe de sentencia”

**1** La nueva redacción de las causas de despido objetivo deberían suponer en la práctica que el juez sea menos estricto en la justificación de las medidas empresariales que con la legislación anterior. Ello puede ocasionar que más despidos puedan ser declarados procedentes por causas económicas en el futuro, y la indemnización a pagar, por tanto, fuera inferior.

**2** Probablemente se reduzca mucho su aplicación, porque se no va a poder evitar el fraude en el uso de la terminación del contrato por causas objetivas que, al final, es mucho más barata para el empresario.

**3** Si supone reducción del coste empresarial, es una buena medida, pero no definitiva o permanente. De hecho, se ha previsto como transitoria en el Real Decreto.

**4** Se deberían haber concretado y objetivado mucho más las causas del despido. Sigue existiendo una gran incertidumbre que será solucionada a golpe de sentencias de nuestros tribunales.

**5** Evidentemente se ha suavizado el procedimiento frente a la extrema rigidez de la regulación anterior y ello facilitará el descuelgue salarial, pero quizás se podría haber profundizado en la inaplicación de otras condiciones de trabajo existentes en el convenio, no sólo la materia retributiva.

**6** Se echan en falta medidas más atrevidas en materia de negociación colectiva, una regulación más flexible del trabajo a tiempo parcial y una mayor objetividad en la justificación de los despidos objetivos y colectivos. Por otra parte, existe una cierta confusión en el redactado de la norma.



**FEDERICO DURÁN**  
SOCIO DE GARRIGUES

## “Falta una reforma específica para las pequeñas empresas”

**1** No hay ningún motivo para pensarlo. La nueva redacción de las causas es muy vaga, exige que el empresario las acredite y el juez debe aceptar que las medidas derivadas de las mismas (las extinciones de contratos) son razonables.

**2** El contrato de fomento no se generaliza, se amplían las posibilidades de recurrir al mismo. Y el despido de 45 días se sigue manteniendo en ciertos supuestos. No hay que descartar el riesgo de que los jueces, si se trata de evitar el despido disciplinario y se recurre al despido objetivo sin causa real, para obtener el abaratamiento de la indemnización en caso de improcedencia, declaren, no la improcedencia, sino la nulidad del despido.

**3** No creo que sea la solución, porque exigirá aumentar las cotizaciones al Fogasa y haría a todas las empresas partícipes de los costos de los despidos de las demás.

**4** Creo que no cambia sustancialmente. Lo fundamental es que el criterio del juez es determinante para apreciar si se dan las circunstancias alegadas por el empresario y si tales circunstancias justifican, razonablemente, el despido pretendido.

**5** No. El procedimiento sigue siendo muy restrictivo y muy complicado.

**6** Sobra literatura farragosa y falta ambición. En particular falta una reforma específica para las pymes; una reforma de la negociación colectiva o al menos de algunos de sus aspectos; y una apuesta más decidida por la gestión de las necesidades de temporalidad de las empresas a través de las empresas de trabajo temporal.



## LA AMENAZA TERRORISTA: LA ACCIÓN POLÍTICA

# La Ley permitirá anular una lista legal que incluya proetarras

### PP y PSOE pactan la modificación de la Ley Electoral para evitar que EA cobije a Batasuna en las municipales

Carmen Morodo

MADRID- Otra vuelta de tuerca a la ley para aumentar el cerco a Batasuna. Esta vez en respuesta preventiva a ese acuerdo político entre Eusko Alkartasuna (EA) y los proetarras que amenaza con ser un embrión de una coalición electoral de cara a las próximas municipales.

La vía para atajar la posibilidad de que los herederos de Batasuna se enmascaren en un lista legal pasa por modificar la Ley Electoral, y ajustar la de Partidos, según comunicaron ayer a la subcomisión parlamentaria electoral los portavoces del PSOE y del PP en esta materia, José María Benegas y José Antonio Bermúdez de Castro, respectivamente.

Los dos principales partidos llevan semanas negociando con discreción la reforma normativa para evitar que Batasuna o cualquier partido ilegalizado pueda presentarse a las elecciones mediante subterfugios, incluso dentro de la candidatura de un partido legal, cuya lista, a partir del acuerdo alcanzado, podría ser anulada por dar cobijo a estos candidatos.

En las conversaciones han participado el ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, y

## Único consenso, las víctimas

■ Los partidos políticos sellaron ayer en el Congreso el reconocimiento a las víctimas del terrorismo al presentar en la Cámara Baja la proposición de ley pactada por todos los grupos parlamentarios que, entre otras cosas, recoge una nueva tabla de indemnizaciones con efectos retroactivos hasta 1960.

■ La iniciativa persigue el objetivo de reforzar aún más la «memoria, dignidad, justicia y libertad» de las víctimas, según el portavoz del PSOE, José Antonio Alonso

■ Según la portavoz del PP, Soraya Sáenz de Santamaría, el consenso es un mensaje a las víctimas para garantizarles que «estamos con ellas», al tiempo que deja «bien claro» a los terroristas que «estamos juntos» frente al terror y «no les queda otra cosa que rendirse y dejar las armas».

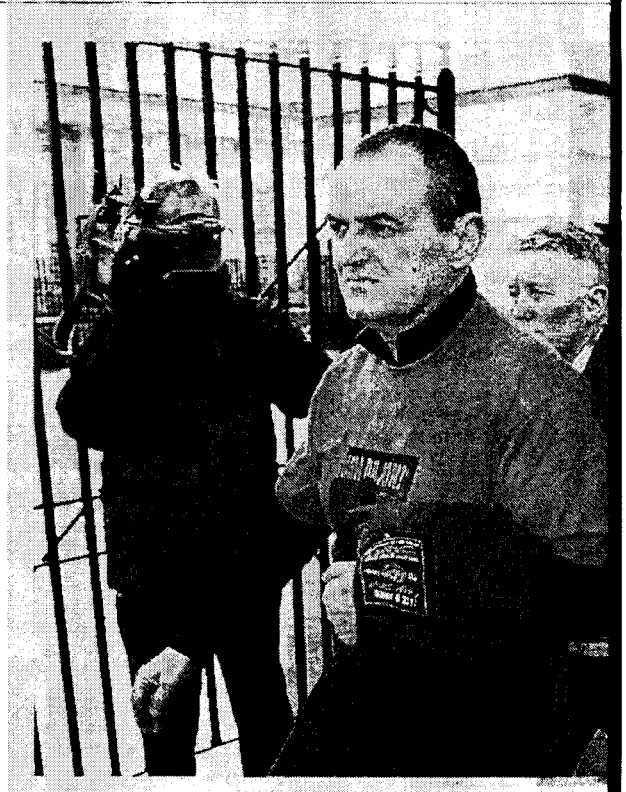
el portavoz de Justicia e Interior del PP, Federico Trillo. Las minorías se pronunciarán sobre este acuerdo el miércoles, cuando se reúne la Comisión Constitucional para validar el informe completo de la subcomisión sobre la reforma electoral, y en el que se incluye también el consenso para recortar los gastos electorales de los partidos -para sumar a las minorías, PSOE y PP han renunciado a reducir las subvenciones por escaños y por envío de propaganda electoral.

En relación a la política antiterrorista, la reforma acordada por

## También se amplían los plazos legales para impugnar candidaturas

los dos principales partidos facilitará que si un cargo electo de Batasuna o de sus fuerzas afines entra en una institución, sean ayuntamientos, diputaciones o Cortes Generales, será expulsado por la incompatibilidad de su acta con la pertenencia a una agrupación, federación, coalición o partido declarado ilegal.

También amplía el plazo para



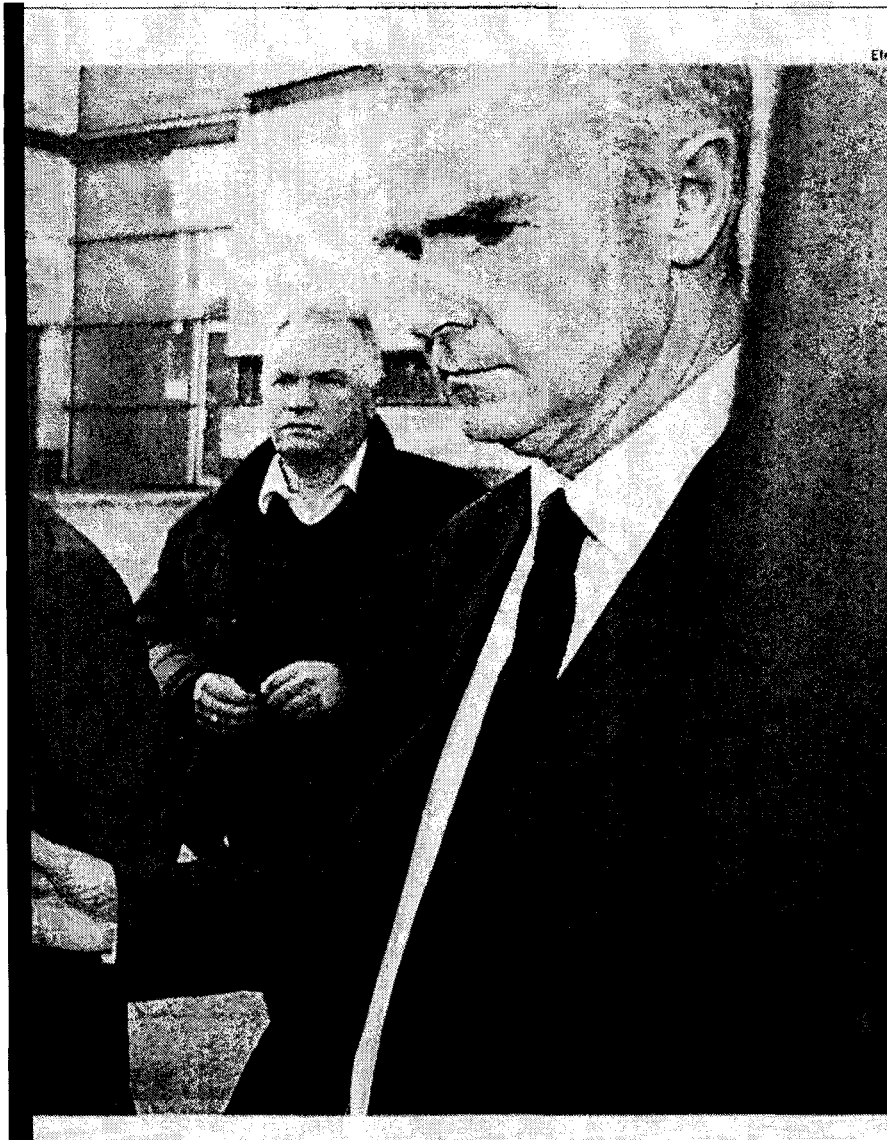
anular candidaturas «contaminadas»: si antes el recurso había que interponerlo antes del comienzo oficial de la campaña electoral, ahora el plazo se alarga hasta prácticamente una semana antes de la jornada de los comicios.

El cambio normativo retoca varios preceptos de la legislación electoral vigente, como el artículo 44, para ampliar a partidos políticos, a federaciones y a coaliciones la prohibición de presentación de candidaturas, hasta ahora sólo aplicable a las agrupaciones de electores.

Según explica Bermúdez de Castro, se anularán aquellas listas en las que figuren personas que

continúen la actividad de partidos ilegalizados, ya que serían esas listas las «instrumentalizadas». Y si esa instrumentalización por las fuerzas ilegalizadas se extendiera a las estructuras financieras o administrativas de un partido legal, entonces ese partido sería ilegalizado.

Los integrantes de aquellas candidaturas objeto de recurso no podrán en ningún caso acceder al censo electoral. PSOE y PP dicen que con su nueva reforma legal se establecen las garantías necesarias para que «ETA-Batasuna» no pueda encontrar «recoveco alguno» para entrar en las instituciones democráticas.



## La extradición de De Juana, a septiembre

El Alto Tribunal norirlandés aplazó ayer hasta el próximo 10 de septiembre su decisión sobre el recurso presentado por la defensa del ex preso de ETA José Ignacio de Juana Chaos contra su extradición a España. Los tres jueces se mostraron en un principio dispuestos a rechazar el recurso del ex jefe del «comando Madrid», quien permanece huido desde el pasado 25 de marzo, fecha de su última comparecencia en la comisaría de Belfast donde iba a diario para firmar el libro de registros. Sin embargo, el abogado de De Juana, Sean Devine, logró extender el proceso hasta la siguiente vista, el próximo 10 de septiembre.





EL GOBIERNO AFIRMA QUE EL FALLO CONSTITUYE UNA "DERROTA EN TODA REGLA" DEL PP

## El Constitucional avala el Estatuto pero niega validez al término nación

- ▶ Los magistrados anulan por inconstitucionales 14 preceptos e interpretan otros 27
- ▶ La sentencia rechaza la "preferencia" del catalán en las Administraciones públicas

El Tribunal Constitucional avaló ayer la mayor parte del Estatuto de Cataluña, pero eliminó 14 preceptos y reinterpreto otros 27. La sentencia, que salió adelante tras cuatro años de deliberaciones con el voto favorable de seis magistrados y la oposición de otros cuatro, considera que la referencia a Cataluña como nación en el Preámbulo del Estatuto no tiene ninguna validez jurídica y elimina, en este caso por ocho votos contra dos, el carácter "preferente" del catalán en las Administraciones públicas, entre otras disposiciones.

El presidente de la Generali-

tat, el socialista José Montilla, cargó duramente contra el Tribunal y llamó a la movilización ciudadana contra la sentencia, que, pese a todo, dijo acatar.

La vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega consideró que el fallo constituye una "derrota en toda regla" del Partido Popular, que había recurrido 114 de los artículos de la norma catalana.

PÁGINAS 8 A 12

EDITORIAL

*Aval al Estatut*

PÁGINA 24



José Montilla, ayer durante su comparecencia. / CARLES RIBAS

### LOS PRINCIPALES VETOS

▶ **La nación catalana.** Carecen de "eficacia jurídica" las referencias del Preámbulo a "Cataluña como nación". Los símbolos nacionales del artículo 8 se refieren a Cataluña como nacionalidad, no como nación.

▶ **La lengua.** El fallo elimina que el catalán sea de uso "preferente" en las Administraciones públicas, pero admite que sea "la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza".

▶ **La justicia.** La sentencia elimina algunos artículos referidos al desarrollo del Consejo de Justicia de Cataluña.

▶ **Tributos locales.** El Constitucional niega a la Generalitat capacidad para establecer y regular impuestos municipales.

### Cuatro años de batalla

El Parlamento catalán aprobó el nuevo Estatuto en septiembre de 2005, con el voto en contra del PP. En noviembre llegó al Congreso: salió algo remozado y con la oposición de populares y ERC. Fue aprobado por el 74% de los catalanes el 18 de junio de 2006; la participación fue del 49%. El 31 de julio, el PP recurre ante el Tribunal Constitucional 114 de los 223 artículos. Luego lo hicieron el Defensor del Pueblo y Aragón, Baleares, Valencia, Murcia y La Rioja.

► **Otoño de 2006.** La tramitación del recurso del PP se congela por una ola de recusaciones cruzadas. El tribunal lo forman 12 jueces: seis conservadores y seis progresistas, entre ellos María Emilia Casas, con voto de calidad.

► La Generalitat intenta, sin éxito, apartar de las deliberaciones al conservador Roberto García-Calvo. El PP carga contra el progresista Pablo Pérez Tremps y contra la presidenta Casas. Se acepta la recusación del catalán, lo que deja la sentencia en manos de una mayoría conservadora. Es la primera maniobra de este calibre en las tres décadas de historia del tribunal. El 1 de noviembre se celebran elecciones autonómicas. CiU obtiene el 31% de los votos, pero los socialistas conservan la presidencia con el respaldo de ERC e ICV.

► **Marzo de 2007.** Cataluña pide y se le acepta que no se acumulen los seis recursos, de forma que Pérez Tremps pueda votar en todos menos en el presentado por el PP. El sector conservador confía en tener lista la sentencia para el mes de mayo.



Marcha en Barcelona a favor del Estatuto.

► **Mayo de 2007.** El Gobierno reforma la Ley del Tribunal Constitucional para prorrogar el mandato de su presidenta (que concluía en junio) y mantener así el as en la manga que supone su voto de

calidad en caso de empate. El PP recurre el cambio legislativo, que afecta también a la renovación de los otros tres magistrados propuestos por el Senado, cuyo mandato acaba en diciembre: el vicepresidente, Guillermo Jiménez; Vicente Conde y Jorge Rodríguez-Zapata. Los tres son conservadores. Esta maniobra congela los cambios de forma indefinida.

► **Verano de 2007.** La Generalitat denuncia ante el Constitucional la "incoherencia" del PP, que dio su visto bueno al Estatuto andaluz pese a contener 28 artículos idénticos a los que impugnó en la norma catalana.

► **10 de septiembre de 2007.** El PP bloquea en el Senado la renovación pendiente de los cuatro magistrados para mantener así el dominio conservador.

# El Constitucional aprueba un recorte moderado que permite aplicar el Estatuto

El alto tribunal alcanza el fallo con una votación por bloques en la que los jueces conservadores logran que el término "nación" no tenga eficacia jurídica

JULIO M. LÁZARO  
Madrid

El Tribunal Constitucional alumbra al fin, a media tarde de ayer, su sentencia sobre el Estatuto de Cataluña. Un fallo seguramente histórico, por su simbología política, y también el más polémico y complicado en la vida del alto tribunal. El Constitucional logró el acuerdo justo a un mes de cumplirse los cuatro años desde que el 31 de julio de 2006 el Partido Popular impugnase 114 artículos del Estatuto de Cataluña.

La sentencia, "muy defendible" y que deja "incólume" el Estatuto, según valoró uno de los magistrados del sector progresista, fue conseguida por la presidenta, María Emilia Casas, que actuó además como ponente en este séptimo intento de fallo, tras los fracasos de sus antecesores. Para llegar a ese pacto, Casas mantuvo arduas negociaciones con los magistrados Manuel Aragón (progresista) y con el vicepresidente Guillermo Jiménez (conservador).

### Cataluña como nación

El fallo es prácticamente el mismo que el anticipado por este periódico en abril, relativo a la ponencia de Elisa Pérez Vera. No obstante, el sector progresista ha tenido que ceder ahora ante el magistrado Manuel Aragón para que se incorporase al fallo, como primer pronunciamiento, que "carecen de eficacia jurídica interpretativa las referencias del Preámbulo del Estatuto a *Cataluña como nación* y a la *realidad nacional de Cataluña*". Y se deja fuera del fallo la referencia explícita a la "indisoluble unidad de la Nación española" del artículo 2 de la Constitución.

La ponencia de María Emilia Casas contenía 14 tachas de inconstitucionalidad en artículos



El magistrado del Constitucional Manuel Aragón a su salida ayer del tribunal. / SAMUEL SÁNCHEZ

y otros 27 preceptos que deberían ser reinterpretables.

Pero lo que estaba claro ayer en el Tribunal es que había ambiente de sentencia, tras conocerse que se podría llegar a un acuerdo si no se torcían las cosas. El pleno se inició a las 11 de la mañana, y a las 11,20 los magistrados salieron y se dirigieron a sus despachos. La ponencia de la presidenta seguía "viva", aunque no se había votado, pero Casas tenía que introducir algunos cambios. La presidenta introdujo esos cambios, que mayoritariamente suavizaban los artículos reinterpretados, y redistribuyó la ponencia antes de comer. A los magistrados les llevaron la comida al tribunal y repasaron los cambios hasta las cinco de la tarde. A esa hora volvieron a reunirse y comenzaron las votaciones.

La sentencia se votó por bloques. El primero y más delicado fue el referido al Preámbulo del Estatuto, que perdió el bloque progresista. Los conservadores, con el apoyo del progresista Aragón (siempre renuente a la validez del Preámbulo), se alzaron con la mayoría en esta votación sobre uno de los aspectos más

polémicos del Estatuto y cuyo cuestionamiento ha creado mayor resquemor en los partidos catalanes y que fue bandera del recurso del PP.

En el segundo bloque, en el que se decidían los preceptos inconstitucionales, —y en el que se prevía una votación por unanimidad— ocho magistrados frente a dos —Javier Delgado y Jorge Rodríguez Zapata— votaron por la inconstitucionalidad de 14 artículos. De los artículos declarados no ajustados a la ley

fundamental, ninguno lo es en su totalidad, salvo el 97, que establece la creación de un órgano de gobierno de los jueces en Cataluña similar al Consejo del Poder Judicial.

El tercer bloque fue el de las interpretaciones de artículos de conformidad, aprobado por seis votos a cuatro después de que se introdujesen matices que suavizaban la redacción en sintonía con las tesis de los magistrados progresistas. Finalmente, se sometieron a votación los precep-

tos considerados ajustados a la Constitución, que fueron rubricados como tales por seis votos a cuatro.

Fuentes del tribunal explicaron que cuatro magistrados del bloque conservador han anunciado su voto particular disidente a la sentencia: Vicente Conde, Javier Delgado, Ramón Rodríguez Arribas y Jorge Rodríguez Zapata. El texto íntegro de la sentencia y los votos particulares se conocerán la próxima semana.

### Las cifras

► El PP recurrió 114 artículos de los 223 del Estatuto catalán.

► El Constitucional ha declarado inconstitucionales 14 artículos: uno en su totalidad (97) y diversos preceptos de los demás.

► Otros 27 preceptos son constitucionales siempre que se interpreten conforme a lo establecido en la sentencia, según refferendaron los magistrados por seis votos a cuatro.

### EL PREÁMBULO

## Cataluña queda como "nación" retórica y "nacionalidad" efectiva

J. M. LÁZARO, Madrid

El Estatuto establece en su Preámbulo "que el Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña, ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como na-

ción". La frase no se elimina del Estatuto, únicamente se convierte, tras la sentencia, en una declaración retórica sin más validez que la sentimental, pero sin valor jurídico alguno.

La votación del Preámbulo arrojó una mayoría de seis fren-

te a cuatro, favorable a los conservadores y al magistrado Manuel Aragón. El fallo deja claro que el término "nación" no tiene "eficacia jurídica interpretativa", como tampoco la tiene la "realidad nacional de Cataluña". En suma, Cataluña queda como una "nacionalidad", de

# El Estatuto ya tiene sentencia

► **29 de septiembre de 2007.** El PP busca una mayoría de control apartando a Casas mediante un ataque judicial al cambio legislativo del Gobierno. Eso le permitiría sacar adelante sus recursos contra las leyes más importantes de la legislatura socialista. El Gobierno se plantea recusar a García-Calvo y al conservador Rodríguez-Zapata.

► **9 de marzo de 2008.** El resultado de las elecciones generales refrenda al PSOE al frente del Gobierno. Del nuevo Senado vuelve a depender la renovación de los cuatro magistrados cuyo mandato finalizaba en diciembre. Los socialistas quieren designar a dos y dejar los otros dos nombres al PP. Los populares proponen a José Hernando y Enrique López, inaceptables para el PSOE política y, en el caso del segundo, jurídicamente. Continúa el bloqueo.



Los miembros del Tribunal Constitucional en junio de 2004.

► **18 de mayo de 2008.** Fallece García-Calvo. Su puesto (tenía mandato hasta 2010) tampoco es cubierto por falta de consenso político. El sector progresista recupera su ventaja.

► **Agosto de 2009.** La ponente Elisa Pérez Vera presenta el tercer proyecto de redacción de la sentencia, que tampoco prospera debido a la tajante división entre magistrados progresistas y conservadores. La Generalitat acelera la aprobación de las leyes que penden del Estatuto ante un posible fallo adverso.

María Emilia Casas sugiere que podría haber fallado en octubre.

► **Noviembre de 2008.** Fracasa el cuarto borrador, según algunas fuentes por seis (los conservadores y Manuel Aragón Reyes) a cuatro, aunque otras niegan que se produjera una votación formal (la primera en tres años). El PP intenta dulcificar su imagen en Cataluña tras una aplastante derrota electoral (perdió allí 17 de los 25 escaños que le separaron del PSOE en las generales), y evita cualquier referencia al Estatuto.

► El tribunal sigue encallado, y dos tercios de sus magistrados ha finalizado su mandato; su renovación, bloqueada.

► **Marzo de 2010.** Los cinco magistrados progresistas llegan a un principio de acuerdo sobre la quinta ponencia de Pérez Vera, pero Aragón supedita su apoyo a que se sume al pacto algún magistrado conservador.

► **16 de abril.** Tras tres días de deliberaciones, el Pleno vota rechazar la quinta ponencia. Aragón vota con el bloque conservador. Se encarga la redacción de un nuevo texto al vicepresidente, Guillermo Jiménez.

► **19 de mayo.** Jiménez retira su borrador, el sexto, sin ni siquiera votarlo. Casas asume la ponencia, que fundamenta en la de Pérez Vera.

## Resultado de la votación

Los magistrados han votado: sobre la validez normativa del Preámbulo; sobre un bloque de artículos que debía declararse inconstitucional; sobre otro bloque que debía ser reinterpretado; y sobre la validez del resto.

Voto: ■ A favor ■ En contra Sector: ■ Progresista ■ Conservador

- (A) PREÁMBULO
- (B) ART. ANTICONSTITUCIONALES
- (C) ART. CONSTITUCIONALES
- (D) ART. REINTERPRETADOS

<p><b>María Emilia Casas</b> Baamonde Presidenta. Catedrática de Derecho del Trabajo</p> <p>Eligido por: SENADO</p> <p>Pendiente de renovación desde dic. 2007</p>	<p><b>Eugení Gay Montalvo</b> Abogado</p> <p>Termina mandato en nov. 2010</p>
<p><b>Guillermo Jiménez Sánchez</b> Vicepresidente. Catedrático de Derecho Mercantil</p> <p>SENADO</p> <p>Pendiente de renovación desde dic. 2007</p>	<p><b>Roberto García-Calvo y Montiel</b> Fallecido</p> <p>Termina mandato en nov. 2010</p>
<p><b>Vicente Conde Martín de Hijas</b> Magistrado del Tribunal Supremo</p> <p>SENADO</p> <p>Pendiente de renovación desde dic. 2007</p>	<p><b>Pascual Sala Sánchez</b> Magistrado del Tribunal Supremo</p> <p>Termina mandato en nov. 2010</p>
<p><b>Jorge Rodríguez-Zapata Pérez</b> Letrado mayor del Consejo de Estado</p> <p>SENADO</p> <p>Pendiente de renovación desde dic. 2007</p>	<p><b>Ramón Rodríguez Arribas</b> Magistrado del Tribunal Supremo</p> <p>Termina mandato en jun. 2013</p>
<p><b>Javier Delgado Barrio</b> Magistrado del Tribunal Supremo</p> <p>CONGRESO</p> <p>Termina mandato en nov. 2010</p>	<p><b>Manuel Aragón Reyes</b> Catedrático de Derecho Constitucional</p> <p>GOBIERNO</p> <p>Termina mandato en jun. 2013</p>
<p><b>Elisa Pérez Vera</b> Catedrática de Derecho Internacional Privado</p> <p>CONGRESO</p> <p>Termina mandato en nov. 2010</p>	<p><b>Pablo Pérez Tramps</b> Catedrático de Derecho Constitucional Recusado</p> <p>GOBIERNO</p> <p>Termina mandato en jun. 2013</p>

## LOS 14 ARTÍCULOS INCONSTITUCIONALES

# Una lengua de uso no preferente y menos poder sobre municipios

La sentencia recorta competencias a la Generalitat

EL PAÍS  
Madrid

El concepto de nación y el uso del catalán en la Administración pública, dos símbolos identitarios de Cataluña recogidos en el nuevo Estatuto, vigente desde 2006, sufren algunos recortes tras el examen del Tribunal Constitucional. La sentencia, aprobada ayer por seis votos a favor y cuatro en contra, ve aspectos inconstitucionales en 14 artículos y matiza otros 27 preceptos al fijar una interpretación determinada para adecuarlos a la norma. Lo que sigue resume el contenido de los tachones (en negrita figuran las palabras o textos eliminados por inconstitucionales) aprobados ayer:

— Artículo 6. 1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

— Artículo 76. 4. Los dictámenes del Consejo de Garantías Estatutarias tienen carácter vinculante con relación a los proyectos de ley y las proposiciones de ley del Parlamento que desarro-

llen o afecten a derechos reconocidos por el presente Estatuto.

— Artículo 78.1. El Síndic de Greuges tiene la función de proteger y defender los derechos y las libertades reconocidos por la Constitución y el presente Estatuto. A tal fin supervisa, con carácter exclusivo, la actividad de la Administración de la Generalitat (...).

— Los artículos 95, 97, 98, 99, 100 y 101, que se refieren al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Consejo de Justicia de esta comunidad, son retocados por la sentencia de manera muy importante. Hasta el punto de que, con el fallo, el Consejo de Justicia de Cataluña pierde todo su poder, sus atribuciones y sus competencias.

— Artículo 111. Competencias compartidas. En las materias que el Estatuto atribuye a la Generalitat de forma compartida con el Estado, corresponden a la Generalitat la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado como principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley, excepto en los supuestos que se determinen de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de estas competencias, la Generalitat puede establecer políticas propias. El Parlamento debe desarrollar y concretar a través de una ley aquellas previsiones básicas.

— Artículo 120.2. Cajas de ahorros, en materia de cajas de ahorros con domicilio en Cataluña, la competencia compartida sobre la actividad financiera, de acuerdo con los principios, reglas y estándares mínimos que establezcan las bases estatales, que incluye, en todo caso, la regulación de la distribución de los excedentes y de la obra social de las cajas.

— Artículo 126. 2. Crédito, banca, seguros y mutualidades

no integradas en el sistema de Seguridad Social. Corresponde a la Generalitat la competencia compartida sobre la estructura, la organización y el funcionamiento de las entidades de crédito que no sean cajas de ahorros, de las cooperativas de crédito y de las entidades gestoras de planes y fondos de pensiones y de las entidades físicas y jurídicas que actúan en el mercado asegurador a las que no hace referencia el apartado 1, de acuerdo con los principios, reglas y estándares mínimos fijados en las bases estatales.

— Artículo 206. 3. Participación en el rendimiento de los tributos estatales y mecanismos de nivelación y solidaridad. Los recursos financieros de que dispone la Generalitat podrán ajustarse para que el sistema estatal de financiación disponga de recursos suficientes para garantizar la nivelación y solidaridad a las demás comunidades autónomas, con el fin de que los servicios de educación, sanidad y otros servicios sociales esenciales del Estado del bienestar prestados por los diferentes Gobiernos autonómicos puedan alcanzar niveles similares en el conjunto del Estado, siempre y cuando lleven a cabo un esfuerzo fiscal también similar. En la misma forma y si procede, la Generalitat recibirá recursos de los mecanismos de nivelación y solidaridad. Los citados niveles serán fijados por el Estado.

— Artículo 218. 2. Autonomía y competencias financieras. La Generalitat tiene competencia, en el marco establecido por la Constitución y la normativa del Estado, en materia de financiación local. Esta competencia puede incluir la capacidad legislativa para establecer y regular los tributos propios de los Gobiernos locales e incluye la capacidad para fijar los criterios de distribución de las participaciones a cargo del presupuesto de la Generalitat.

Las reconocidas en el artículo 2 de la Constitución, no como una "nación". La ponencia de Casas, en su intento de atraer a Aragón, contabilizaba hasta ocho menciones a la "indisoluble unidad de la nación española", pero ni por esas.

El fallo mantiene la interpretación de conformidad del artículo 8.1 del Estatuto sobre los "símbolos nacionales" de Cataluña. Es decir, el término "nacionales" está exclusivamente referido a los significados y utilizaciones, a los símbolos de la "nacionalidad" de Cataluña reconocidos en el artículo 2 de la Constitución.

ble unidad de la nación española".

En cuanto al deber de conocer el catalán, se declara inconstitucional que este sea lengua "preferente", y se afirma que no se puede obligar a conocerlo. Es decir, el hecho de que los ciudadanos de Cataluña no conozcan el catalán no puede llevar aparejada una sanción.

Las entidades, empresas y establecimientos abiertos al público deberán estar en condiciones de utilizar el catalán o el castellano, según la lengua que utiliza el cliente.

Sobre la bilateralidad, la in-

terpretación de conformidad viene a establecer una relación de cooperación entre Cataluña y el Estado, pero no de igualdad entre ambos.

En el sector progresista el ambiente era de satisfacción por haber podido alcanzar un acuerdo que permite desarrollar el Estatuto, del que solo se ha retirado un artículo íntegramente, el 97, relativo al Consejo de Justicia de Cataluña, ya que los demás son preceptos o incisos de diferentes artículos. El resultado "no le quita fuerza" al Estatuto, valoraron fuentes del Tribunal.



Los magistrados del Constitucional Guillermo Jiménez, Manuel Aragón y Ramón Rodríguez en una corrida de toros el pasado abril en Sevilla. / A. RUEGA

## LOS ARTÍCULOS QUE AVALA EL TRIBUNAL CON SU INTERPRETACIÓN

# Bandera e himno son "símbolos nacionales" de Cataluña entendida como "nacionalidad"

EL PAÍS, Madrid

Los magistrados del Tribunal Constitucional han hecho una interpretación restrictiva de 27 preceptos (23 artículos y cuatro disposiciones). Avalan su constitucionalidad siempre que se interpreten como sigue:

» **Art. 5. Derechos históricos.**

"El autogobierno de Cataluña se fundamenta también en los derechos históricos del pueblo catalán, en sus instituciones seculares y en la tradición jurídica catalana". Interpretación: el inciso no equivale al contenido en la disposición adicional primera de la Constitución ni es fundamento jurídico del autogobierno de Cataluña distinto a la Constitución.

» **Art. 6.2 La lengua propia y las lenguas oficiales.**

"El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. Los poderes públicos de Cataluña deben establecer las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de este deber".

Interpretación: "El deber de conocimiento de la lengua catalana no puede ser entendido como obligación jurídicamente exigible con carácter generalizado".

» **Art. 8.1 Símbolos de Cataluña.**

"Cataluña, definida como nacionalidad en el artículo primero, tiene como símbolos nacionales la bandera, la fiesta y el himno".

Interpretación: el término "nacionales" está exclusivamente referido por el Estatuto en su

significado y utilización a los símbolos de la nacionalidad de Cataluña, reconocida y garantizada en el artículo 2 de la Constitución dentro de la "indisoluble unidad de la Nación española".

» **Art. 34. Derechos lingüísticos de los consumidores.**

"Todas las personas tienen derecho a ser atendidas oralmente y por escrito en la lengua oficial que elijan en su condición de usuarias o consumidoras de bienes, productos y servicios. Las entidades, las empresas y los establecimientos abiertos al público en Cataluña quedan sujetos al deber de disponibilidad lingüística en los términos establecidos por ley". Interpretación: el deber de disponibilidad lingüística de las entidades, empresas, etc. no permite la imposición de obligaciones individuales de uso cualquiera de las lenguas oficiales.

» **Art. 50.5. Fomento y difu-**

**sión del catalán.** "La Generalitat, la Administración local y las demás corporaciones públicas de Cataluña, las instituciones y las empresas que dependen de las mismas y los concesionarios de sus servicios deben utilizar el catalán en sus actuaciones internas y en la relación entre ellos (...)".

Interpretación: el deber de utilizar el catalán no supone la prohibición de utilizar el castellano por las entidades públicas y privadas y el personal a su servicio en las relaciones internas y externas, sin que esa utilización normal del castellano pueda estar condicionada por formalidad alguna.

» **Art. 95.2. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.**

"El Tribunal Superior de Cataluña es la última instancia jurisdiccional de todos los procesos iniciados en Cataluña, así como de todos los recursos que se trami-

ten en su ámbito territorial, (...) sin perjuicio de la competencia reservada al Supremo para la unificación de doctrina".

Interpretación: "Para la unificación de doctrina" no se contrae a un recurso específico, ni limita la capacidad de la Ley Orgánica del Poder Judicial para regular la función jurisdiccional que corresponde al Tribunal Supremo.

» **Art. 110. Competencias exclusivas.**

"Corresponden a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias exclusivas, de forma íntegra la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva".

Interpretación: el artículo 110 solo es aplicable a supuestos de competencia material plena de la comunidad autónoma y no impide el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado del artículo 149 de la Constitución, tanto cuando estas últimas concu-

rran con las autonómicas sobre el mismo espacio físico u objeto jurídico, como cuando se trate de materias de competencia compartida entre el Estado y la comunidad, cualquiera que sea la utilización de los términos "competencia exclusiva" o "competencias exclusivas" en los demás preceptos del Estatuto, sin que tampoco la expresión "en todo caso" reiterada en el Estatuto respecto de ámbitos competenciales autonómicos, impida, por sí sola, el pleno y efectivo ejercicio de las competencias estatales.

» **Art. 129. Derecho civil.** "Corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de derecho civil, con la excepción de las materias que el artículo 149.1.8º de la Constitución atribuye en todo caso al Estado (...)".

» **Art. 183.1. a) Funciones y composición de la Comisión Bilateral.**

"La Comisión Bilateral Generalitat-Estado, (...) constituye el marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de la Generalitat y el Estado a los siguientes efectos: a) La participación y la colaboración de la Generalitat en el ejercicio de las competencias estatales que afecten a la autonomía de Cataluña".

Interpretación: la Comisión Bilateral, como órgano para la participación y colaboración de la Generalitat en el ejercicio de las competencias estatales, no impide ni altera el libre ejercicio por el Estado de sus competencias, ni menoscaba las decisiones que hayan de tomarse en los órganos multilaterales de cooperación.

» **Art. 206.5. Participación en el rendimiento de los tributos estatales.**

"El Estado garantizará que la aplicación de los mecanismos de nivelación no altere en ningún caso la posición de Cataluña en la ordenación de rentas per cápita entre las comunidades autónomas antes de la nivelación".

Interpretación: la garantía del Estado solo operará cuando la alteración de la posición de Cataluña se deba exclusivamente a los mecanismos de nivelación.

» **Disposición adicional tercera, apartado 1. Inversiones en infraestructuras.**

"La inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, se equiparará a la participación relativa del PIB de Cataluña con relación al PIB del Estado para un periodo de 7 años". Interpretación: este apartado no vincula al Estado en la definición de su política de inversiones, ni menoscaba la libertad de las Cortes en el ámbito de su competencia.

» **Disposiciones adicionales 8ª (Cesión del IRPF), 9ª (Impuestos de hidrocarburos, etcétera) y 10ª (IVA).**

Interpretación: los porcentajes de cesión de impuestos previstos en las disposiciones adicionales 8ª, 9ª y 10ª solo alcanzarán virtualidad cuando se hayan acordado, en su caso, por el órgano multilateral correspondiente y hayan sido aprobados por las Cortes Generales.

## Ni un retoque en 74 artículos recurridos

EL PAÍS, Madrid

El Partido Popular recurrió 114 artículos del Estatuto de Autonomía de Cataluña cuando estaba en la oposición y se había quedado sin aliados en esa comunidad autónoma, donde durante muchos años apoyó en el parlamento al Gobierno de CIU.

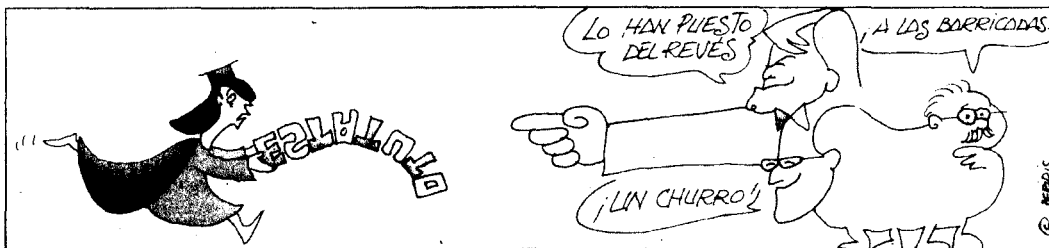
El recurso del PP era casi una enmienda a la totalidad al nuevo Estatuto catalán, una moción de censura a un texto que habían avalado en el parlamento catalán el 85% de los diputados autonómicos; que se

había aprobado en el Congreso, con fuertes retoques, por la mayoría de los grupos excepto el PP, y por el 75% de los ciudadanos catalanes que votaron en referéndum.

Pese a ello, el PP consideró hace más de tres años que el texto era, en su mayoría, inconstitucional y acudió al tribunal en busca de una sentencia que dejase en papel mojado el nuevo Estatuto de Cataluña.

La sentencia conocida ayer, tras tres años de múltiples presiones políticas desde todos los bandos a los magistrados del Constitucional, supone un im-

portante varapalo a las tesis políticas y jurídicas que el PP defendió en su recurso, pues el tribunal tan solo ha encontrado 14 artículos que chocan con la Carta Magna hasta declararlos, en parte o en su totalidad, inconstitucionales. En otros 23 artículos y 4 disposiciones, el tribunal considera que el texto del Estatuto catalán se adecua a la Constitución, siempre y cuando se interpreten como fijan los magistrados en distintos fundamentos jurídicos. En 74 de los 114 artículos recurridos, no hubo ni retoques ni interpretación alguna.



## El tripartito ha impulsado 45 leyes que dependen del Estatuto

EL PAÍS, Barcelona

Los ciudadanos de Cataluña votaron en referéndum el Estatuto hace ya cuatro años y el Gobierno catalán no ha perdido el tiempo. Desde que la carta autonómica fue promulgada en 2006, el tripartito ha impulsado más de 45 leyes y sostiene que ha desplegado buena parte del texto. Los tres socios de Gobierno subrayan también que el Estatuto ha servido para dar un nuevo impulso al modelo de financiación de Cataluña, pactado hace un año. Otra de las victorias que esgrime el Gobierno catalán es la asunción de gestión de Cercanías, de Renfe, y la disposición adicional del Estatuto que estipula un mayor esfuerzo inversor en infraestructuras por parte de la Administración del Estado.

"El Estatuto está muy vivo", proclamó el presidente de la Generalitat, José Montilla, en un momento de su declaración. Y, en ese punto, tenía razón porque la vida parlamentaria ha seguido con normalidad pese a los recursos ante el Tribunal Constitucional. Eso sí: el Partido Popular ha recurrido la mayoría de estas leyes al Consejo de Garantías Estatutarias, —el órgano que vela para que se ajusten al Estatuto— para dilatar su tramitación.

Posiblemente, la Ley de Educación, aprobada por PSC, ERC y CIU —ICV se opuso— ha sido la principal de la legislatura. Otra de las principales ha sido la ley del Síndic de Greuges o la del Cine, que establece las cuotas de catalán en la pantalla y que está a punto de ser votada. ERC celebró especialmente que se aprobara la Ley de Consultas, que permite convocar votaciones aunque no referendos soberanistas. Actualmente, un colectivo de independentistas está reuniendo firmas para impulsar una consulta de ese cariz amparándose en esa ley.

# Montilla, "indignado", pide a Zapatero que rehaga el pacto estatutario

El presidente catalán ve "derrotado" al PP al haberse aceptado el 95% del texto

MIQUEL NOGUER ANABEL DEZ Madrid

"Acatamos, pero no compartimos ni renunciemos. No nos conformamos, queremos el Estatuto íntegro". El presidente de la Generalitat, José Montilla, se había hartado los últimos meses de decir que no aceptaría ningún tipo de recorte al Estatuto, y ayer no ocultó su "indignación" por el acto de "irresponsabilidad" que a su juicio ha cometido el Tribunal Constitucional. En una estudiada comparecencia nada más conocerse la sentencia y sin admitir preguntas de los periodistas, el presidente de la Generalitat hizo todo tipo de equilibrios para mostrar su descontento absoluto con el fallo, como le exigen sus socios de Esquerra Republicana, pero también para pedir "responsabilidad" a los ciudadanos. De esta forma defendió la integridad del Estatuto pero también aseguró que la sentencia es una "derrota del PP" porque "se ha confirmado la constitucionalidad del 95% del texto".



El presidente de la Generalitat, José Montilla, en su declaración tras la sentencia. / CARLES RIBAS

## El líder del PSC llamó a los catalanes a manifestarse en defensa de la norma

En un discurso durísimo contra el Tribunal Constitucional, Montilla sentó las bases de lo que puede ser la tónica que marque la vida política de los próximos años en Cataluña. Concretamente, pidió al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que "rehaga" los cimientos del Estatuto y consiga por la vía del pacto político lo que el Constitucional ha descartado. Eso es que Gobierno y Generalitat comiencen a negociar punto por punto los aspectos que el alto tribunal ha tumbado y que para la Generalitat son irrenunciables. Esta petición la realizó Montilla ayer en una breve conversación con el presidente del Gobierno.

Pero por sí Zapatero no está por la labor, el tripartito catalán ya ha diseñado la hoja de ruta de las próximas semanas para mostrar su indignación. Montilla llama ayer a los catalanes a manifestarse "masivamente" en defensa del Estatuto. "Andemos juntos unidos todos los que queremos el país". Demostremos que somos

una nación y somos un solo pueblo", dijo. La marcha, que será convocada por partidos —CIU también apoya la convocatoria— sindicatos y entidades cívicas, todavía no tiene fecha, aunque se habla del 10 de julio. Antes, Montilla se reunirá con los líderes de todos los partidos catalanes. El objetivo es mantener la unidad en defensa del Estatuto. El presidente catalán hizo ayer un primer in-

tercambio por teléfono con el líder de Convergència i Unió, Artur Mas, y en un almuerzo con sus socios de ERC e ICV.

La búsqueda de la unidad no será fácil con unas elecciones catalanas en el horizonte. Esquerra e Iniciativa mantuvieron ayer un discurso mucho más duro que el del presidente de la Generalitat.

En la reunión de la ejecutiva del PSOE, la ministra de Defensa

y dirigente del PSC, Carme Chacón reflexionó antes de conocer el fallo, sobre las consecuencias de una sentencia "más interpretativa" que jurídica por parte del Constitucional. La ministra mostró su preocupación por la reacción de las fuerzas políticas catalanas en el supuesto de una sentencia "política". "La situación del PSC es muy difícil", señalan en la ejecutiva.

# CiU califica la situación de "gravísima" y ERC augura un auge del independentismo

ANGELS PIÑOL, Barcelona

Pocos minutos después de conocer la decisión del Tribunal Constitucional, Convergència i Unió (CiU) emitió un comunicado en el que calificó de "gravísima" la situación política creada, al tiempo que suspendió, a partir de ese momento, todos sus actos. Artur Mas, presidente de CiU, canceló su asistencia a la presentación del libro *Un liberal en China*, de Roger Albinyana, al que iba a acudir también Graham Watson, presidente de los liberales europeos.

CiU celebrará hoy dos reuni-

ones de urgencia para hacer un primer análisis de la sentencia que recorta el Estatuto. Por la mañana, en Convergència se reunirán Mas, Josep Antoni Duran i Lleida, Xavier Trias y Jordi Pujol para sopesar el alcance del fallo, y por la tarde ha sido convocado un encuentro del comité ejecutivo nacional.

"España ya ha dictado sentencia: la duda es si lo hará por fascículos o de golpe", afirmó al mediodía Felip Puig, secretario general de Convergència, que presagió un nuevo ciclo de involución autonómica y el fin de la transición democrática. La mayoría de

los partidos daban por hecho que la sentencia sería muy dura y se pronunciaron en ese sentido después de que Montilla leyera su declaración constitucional en la Sala Gòtica del Palau de la Generalitat.

El presidente de Esquerra Republicana, Joan Puigcercós, tachó la sentencia de "estocada mortal" que evidencia que la voluntad de una parte significativa de la ciudadanía "no cabe en la Constitución" española, lo que provocará que crezca el número de convencidos de que el Estado propio para Cataluña es el único camino.

Alicia Sánchez-Camacho, presidenta del Partido Popular en Cataluña, replicó la tesis de José Montilla, que puso el acento en la derrota popular: "Lamento la falta de sentido institucional de un presidente que actúa como el secretario general de un partido". Para Sánchez-Camacho, tras esta sentencia "no hay ni vencedores ni vencidos".

Joan Herrera, secretario general de Iniciativa per Catalunya Verds, apuntó que hace falta una respuesta que defienda lo que ha votado el pueblo catalán y que el fallo constata "que hay un problema democrático grave".



## El PP se alegra de que haya fallo y pide calma a los partidos catalanes

- ▶ Sáenz de Santamaría cree que la oposición "cumplió con su obligación"
- ▶ Solo se tocan 14 de los 114 artículos que recurrieron, pero están satisfechos

CARLOS E. CUÉ  
Madrid

Flanqueada por Javier Arenas, Esteban González Pons y Federico Trillo, Soraya Sáenz de Santamaría trató de mostrar anoche una cara de satisfacción, aunque evitó en todo momento señalar que el PP estaba contento. Los populares han tratado en los últimos meses el recurso contra el Estatuto de Cataluña como un auténtico problema estratégico. Nunca se planteó retirar el recurso, como le pedían en Cataluña. Pero tampoco se le quería dar mucha importancia, porque son conscientes de que supone un problema para las expectativas de Alicia Sánchez-Camacho en Cataluña.

El fallo que llegó ayer fue como un bálsamo para el PP. Al fin acabará el debate sobre la oportunidad de su recurso y se empezará a hablar de la sentencia, confían los estrategas populares. El problema, señalan varios dirigentes, pasa ahora a manos del PSOE y sobre todo del PSC.

Por eso, y para tratar de lanzar la pelota al tejado del Gobierno, Sáenz de Santamaría insistió en ver el vaso medio lleno. Obvió que el tribunal les ha hecho caso solo en una muy pequeña parte —ha declarado inconstitucionales solo 14 de los 114 artículos que había recurrido el PP— y dijo dos veces: "Lo importante es que el tribunal ha estimado en parte el



Soraya Sáenz de Santamaría, Federico Trillo y Esteban González Pons, en la sede del PP. / CLAUDIO ÁLVAREZ

recurso del PP y cuestiona 50 artículos". En realidad, son 14 los declarados inconstitucionales, pero hay otros 27 preceptos en los que el tribunal aclara cuál es la interpretación correcta.

Sáenz de Santamaría se centró en justificar la oportunidad del recurso, precisamente lo que más se le cuestiona en Cataluña. "Queríamos un Estatuto cons-

titucional. Valoramos que el Estatuto resultante es plenamente constitucional. Nosotros hemos cumplido con nuestra obligación. Además, se deja bien sentado que el término nación con carácter vinculante solo corresponde a la nación española".

La portavoz parlamentaria del PP, responsable con Trillo de pactar con el PSOE otros estatutos

parecidos que no han recurrido, en especial el andaluz, pidió calma a los demás partidos, en referencia sobre todo a los catalanes, y en especial a José Montilla, líder del PSC. "Pido que no se hagan valoraciones ni se tomen decisiones apresuradas. De la Vega y Montilla han dado visiones opuestas. Pido prudencia y moderación".



## Riesgo de contradicciones

Cinco catedráticos opinan sobre el fallo

ELSA GRANDA, Madrid

► **Gregorio Cámara.** "El fallo es el menos perjudicial para el Estatuto y para el Estado autonómico de los que se perfilaban. Las cuestiones de mayor calado político no se han visto afectadas". "Sorprende el tratamiento del Consejo de Justicia. Con carácter general se declara inconstitucional el artículo 97 y después se van declarando inconstitucionales aspectos parciales..."

► **Antonio Torres.** "El sistema de votación por bloques ha logrado activar al tribunal, pero tiene algún riesgo de incorporar contradicciones porque en los textos normativos hay conexiones de sentido entre los preceptos y si se corta por un sitio y se abre por otro..."

► **Xabier Arbós.** "Han perdido la oportunidad de ser prudentes y dejar el Consejo de Justicia de Cataluña como lo que es. Evidencian una doble vara de medir. Se mantiene el consejo andaluz de justicia."

► **Gregorio Peces-Barba.** "Es un éxito. Cuatro años no es un plazo tan largo. [Casas] ha tenido éxito y la autoridad suficiente".

► **Javier Pérez Royo.** "La menos mala de las opciones posibles. El tribunal ha respetado bastante el esqueleto. Realmente, afecta muy poco a la fórmula de Gobierno".



## De la Vega: "El PP ha sufrido una derrota en toda regla"

La vicepresidenta defiende "los tiempos" del Constitucional

EL PAÍS, Madrid

La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, valoró ayer como un triunfo del Gobierno y "una derrota en toda regla del PP" el fallo del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Cataluña. "De las 187 impugnaciones solicitadas por el PP, el Constitucional ha rechazado el 92%", declaró. "El tribunal ha avalado la constitucionalidad del Estatuto en su práctica totalidad". Y concluyó: "Cuando habla la justicia, no caben más dudas, vaticinios o cuestionamientos".

La vicepresidenta compareció en La Moncloa después de haber hablado con el presidente catalán, José Montilla. "Frente al derrumbamiento del modelo de Estado que aventuraba el PP", dijo, el Constitucional ha demostrado que "no es cierto que el Estatuto haya llevado a una relación confederal entre el Estado y Cataluña".

De la Vega también defendió al tribunal, que, repitió varias ve-

ces, "ha trabajado desde la absoluta legitimidad, con total independencia y libertad en sus tiempos". Además, disculpó los casi cuatro años que ha tardado en emitir su fallo sobre el Estatuto: "Somos conscientes de que los tiempos políticos no son los judiciales", declaró.

La vicepresidenta recordó

**"Cuando la justicia habla, no caben más dudas ni cuestionamientos"**

que "desde hace tres años y diez meses" el Estatuto se aplica en Cataluña "con absoluta normalidad", frente a los augurios del PP, "que amenazaba con una ruptura del modelo de Estado".

Además, defendió "la cuádruple legitimidad" del texto, que había sido aprobado, primero en el Parlamento catalán, después en

las Cortes Generales, en tercer lugar en referéndum por los ciudadanos y por último por el Constitucional.

De la Vega aseguró que el fallo supone la confirmación de la "competencia de las comunidades autónomas para gestionar la proyección de sus competencias en el exterior" y un aval al modelo de financiación catalán.

"El Estatuto catalán se integra perfectamente en la Constitución", como, añadió De la Vega, todos los estatutos que siguieron la senda del catalán, "y que fueron apoyados por el PP en muchas comunidades autónomas" y cuyos preceptos son, "en un 95%, exactos al del Estatuto de Cataluña".

Para el Gobierno, el fallo del Tribunal Constitucional avala "el avance del autogobierno en Cataluña y del modelo autonómico". El ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba afirmó que "si esto fuera un partido de fútbol", el PP habría perdido "290 contra uno", informa Mónica Ceberio.



De la Vega, durante su comparecencia ante la prensa./EFE





## La sentencia del Estatut

# Estocada constitucional

● *La sentencia del Estatut anula preceptos de 14 artículos y fija la interpretación de otros 27*

● *El president Montilla proclama su indignación y llama a los catalanes a manifestarse*

● *El Gobierno español destaca que el tribunal ha avalado el 95% del texto refrendado*

### LA CRÓNICA

Jordi Barbeta  
Barcelona



Las referencias a Catalunya como nación en el Estatut no son inconstitucionales, simplemente carecen de eficacia jurídica. El catalán no puede ser lengua "preferente" de las administraciones públicas, y en la distribución de recursos entre las comunidades autónomas no hay que tener en cuenta el esfuerzo fiscal de los catalanes. Tras casi cuatro años de deliberaciones, al final hubo pacto entre la presidenta del Tribunal Constitucional y dos de los magistrados del trio de la Maestranza para darle una estocada al Estatut de Catalunya en lengua, dinero y justicia que, paradójicamente, deja satisfechos a los dos principales partidos españoles, al tiempo que generaba una ola de indignación en Catalunya proclamada en primer lugar por el presidente de la Generalitat, José Montilla.

El Tribunal Constitucional alumbró una sentencia que declara inconstitucionales preceptos incluidos en catorce artículos. Otros veintitrés "no son inconstitucionales siempre que se interpreten en los términos establecidos en el correspondiente fundamento jurídico" y lo mismo ocurre con cuatro disposiciones. El fallo precisó de cuatro votaciones. Ocho de los diez magistrados apoyaron la anulación de los catorce artículos. En el resto del fallo las votaciones registraron siempre un resultado de seis a cuatro. Para sacar la sentencia adelante, la presidenta María Emilia Casas ha negociado concesiones durante todo el fin de semana con los magistrados Aragón y Jiménez, que impusieron que la ineficacia jurídica de la nación formara parte del fallo.

El president t Montilla se comprometió a "acatar" la sentencia y consideró que "ninguno de los aspectos más fundamentales ha quedado anulado". Sin embargo, no ocultó su "indignación" por el recorte y anunció acciones para organizar una respuesta unitaria del pueblo de Catalunya. Incluso hizo un llamamiento para que los catalanes expresen su protesta en la calle. De hecho ya hace semanas que entidades cívicas y partidos políticos preparan una manifestación multitudinaria, prevista en principio para el sábado 10 de julio. Omnium Cultural será la entidad convocante.

Nada más conocerse la noticia del fallo, anoche mismo hubo una reunión en la sede de Omnium para acelerar los preparativos de una movilización que se pretende que tenga trascendencia histórica.

Que el momento político es excepcional lo pone de manifiesto el hecho de que, en plena batalla electoral y cuando el caso Millet enfrenta agriamente a PSC y CiU, el president Montilla y el líder de la oposición, Artur Mas, se avinieron a reunirse la semana pasada para pactar una respuesta unitaria. Tuvieron una discreta y larga reunión en el Palau de la Generalitat y se comprometieron a hacer frente juntos a la sentencia. Hasta la celebración de la manifestación, los partidos que defendieron el Estatut más Esquerra Republicana mantendrán la unidad de acción, pero luego la cercanía de las elecciones impedirá más acciones conjuntas incluso en el seno del tripartito, donde Esquerra Republicana acentuará su discurso independentista e Iniciativa per Catalunya procurará desmarcarse de los socialistas.

La posición de Convergència i Unió es distinta y distante de la expresada ayer por el president y líder socialista. Para CiU, la sentencia "afecta al núcleo duro del Estatut", aunque Artur Mas adoptó una actitud serena. "Estoy decepcionado pero no vencido: Los pueblos -dijo ayer- demuestran cómo son en los momentos difíciles y ahora se pone a prueba la capacidad de Catalunya de reaccionar y de sobreponerse a las dificultades". En cualquier caso, CiU considera que la inminencia de las elecciones hace imposible una respuesta que perdure y tenga eficacia, por lo que pedirá la convocatoria de elecciones para que sea un nuevo gobierno con cuatro años por delante quien lidere la renegociación de las relaciones entre Catalunya y España.

Contrastaba ayer la efervescencia que provocaba en Catalunya la sentencia con la satisfacción que reinaba en el Gobierno central y en el PP, promotor del recurso. El Ejecutivo cree que la sentencia le quita la razón al PP porque avala el 95% ciento del texto y sólo anula un artículo entero frente a los más de cien que impugnaba el PP. En cambio, los populares, por boca de Soraya Sáenz de Santamaría, celebraron que gracias a su recurso ha quedado claro que "nación no hay más que una".

### LOS SEIS MAGISTRADOS QUE HAN HECHO POSIBLE LA SENTENCIA



MARÍA EMILIA CASAS

■ La presidenta del TC fue elegida a propuesta del PSOE. Casas buscó siempre un pacto que evitase su voto de calidad. Ayer logró el apoyo de la mayoría en la definición de 14 artículos inconstitucionales, 27 interpretables y el resto constitucionales, y perdió en lo relativo al concepto nación en el preámbulo del Estatut.



ELISA PÉREZ VERA

■ Elisa Pérez Vera es catedrática de Derecho Internacional. Propuesta por el PSOE, fue la ponente inicial de la sentencia del Estatut, un auto muy interpretativo que fue rechazado en abril pasado. Ayer se alineó con la mayoría en la definición de los artículos inconstitucionales, los interpretables y los constitucionales.



PASCUAL SALA SÁNCHEZ

■ Ex presidente del Tribunal Supremo, Pascual Sala fue propuesto por el PSOE y ha adoptado las posiciones más autonomistas. Ayer votó con la mayoría en la definición de los artículos inconstitucionales, los interpretables y los constitucionales y perdió en lo relativo al concepto nación en el preámbulo del Estatut.



EUGENI GAY MONTALVO

■ Abogado y ex presidente del Consejo General de la Abogacía de España, Eugeni Gay es el único magistrado catalán y accedió al TC a propuesta del PP y el PSOE. Se alineó con la mayoría en la definición de los artículos inconstitucionales, los interpretables y los constitucionales, y perdió en lo relativo al concepto nación.



MANUEL ARAGÓN REYES

■ Catedrático de Derecho Constitucional, Manuel Aragón fue propuesto por el Gobierno del PSOE, pero se ha alineado con frecuencia con los magistrados propuestos por el PP, como ocurrió ayer al aprobar que el término nación del preámbulo carece de eficacia jurídica. En lo demás votó con la mayoría.



GUILLERMO JIMÉNEZ

■ El vicepresidente del TC fue propuesto por el PP. Se ha mostrado abierto a pactar una sentencia restrictiva y ayer se alineó con la mayoría en la definición de los artículos inconstitucionales, los interpretables y los constitucionales, y votó con Aragón, Conde, Arribas, Zapata y Delgado en lo relativo al preámbulo.

### ASPECTOS AFECTADOS

**El fallo afecta a lengua, finanzas y justicia; la nación "carece de eficacia jurídica"**

### LA RESPUESTA

**Entidades y partidos preparan una gran movilización para el sábado 10 de julio**

### UNIDAD

**Montilla y Mas se reunieron la semana pasada y acordaron un frente común**







## Polémico «examen» para ser español

► El titular del Registro Civil de Getafe pregunta por 1868 y por la Guerra Civil

M. J. ÁLVAREZ  
MADRID

El juez-titular del Registro Civil de Getafe está en el centro de la polémica. Sus métodos y las cuestiones que formula a los solicitantes de la nacionalidad española son las razones de ello. Al parecer, les somete a un particular «test cultural» que, si incluso para el español medio tiene su «intrínquis», para los destinatarios extranjeros, es complicado.

Es un examen en toda regla a tenor de las cuestiones históricas planteadas por el magistrado José María Celemin: ¿Qué ocurrió en España en 1868?, ¿dónde están consignados los

derechos fundamentales? o ¿cuándo se produjo la Transición?

La indignación de los afectados les llevó a exponer el asunto en la última Mesa de Convivencia del Ayuntamiento de Getafe (PSOE), si bien la situación no es nueva. Asociaciones como Aesco y Casa de Colombia estaban al corriente de estas cuestiones desde hace tres años. «El descontento ha ido a más. No solo por las preguntas —inadecuadas e irrelevantes sobre la integración del inmigrante—, sino por la actitud del juez», explicó Marisol Herreño, directora de Casa de Colombia a Efe.

Por ello, varias entidades se dirigieron por escrito hace unas semanas al Registro Civil de Getafe, exponiendo su malestar y solicitando información sobre el juez. Lo mismo hizo el Consistorio. Sin embargo, las organizaciones de inmigrantes han decidido no esperar más y denunciar públicamente los métodos del magistrado

con el fin de que «se haga algo». Las preguntas que realiza Celemin son orales y diferentes en función del sujeto. El «examen» es «vox populi» en el municipio y circula y se pasan las preguntas por escrito. Algunas personas, ante la dureza de «prueba» y el retraso de la tramitación del expediente de nacionalidad, superior a tres años, acuden a otro juez, «a pesar de que se tengan que empadronar en otro municipio y de que tuvieran todos los papeles preparados».

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) indicó ayer que sin denuncias previas de los afectados ve «difícil» sancionar al magistrado. Con todo, precisó que no tenía previsto iniciar ningún expediente disciplinario contra el titular del Registro Civil.

En caso de que haya quejas, el asunto podría caer en manos de la Comisión Disciplinaria del CGPJ, quien sería la encargada de determinar si ha incurrido en algún tipo de falta.

El artículo 221 del reglamento del Registro Civil autoriza al juez de turno entrevistar al solicitante, «para comprobar el grado de adaptación a la cultura y al estilo de vida españoles y, evitar «fraudes». Con todo, su auto del juez es informativo. «Celemin no ha negado ninguna nacionalidad basándose en los resultados de las entrevistas», explicaron a ABC.

Para el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), el juez «se está extralimitando al realizar exámenes orales de Historia».

### Estas son algunas de las preguntas:

#### Literatura

¿Quién ha sido el último Premio Nobel de Literatura español? Nombre tres poetas de postguerra. ¿Quiénes son Lope de Vega, Calderón, Cervantes y Machado?

#### Historia

¿Qué ocurrió el 2 de mayo de 1808? Explique qué fue la Guerra Civil. ¿Cómo se llamaba el frente en el que combatió Franco? ¿Dónde están consignados los derechos fundamentales?

#### Actualidad

¿Cómo se llama el presidente del Senado? ¿Cuál es el día de la Constitución? Número de habitantes de España. ¿Qué se celebra el 12 de octubre? Límites territoriales de España

#### Varios

Explique quiénes son algunos de estos pintores: Picasso, Velázquez y Murillo. ¿Qué es la paella? Cite algún hito de Nadal, Gasol o Alonso.

